1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 22/mayo/2024
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4161.010.32.1.647.2024
Organismo: Secretaría de Seguridad y Justicia

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Seguridad y Justicia para la contratación de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL TRANSITORIA QUE CONTRIBUYA A PREVENIR LA VULNERACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO EN RIESGO EXTREMO DE AMENAZA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI., en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de conformidad el Decreto reglamentario 1082 del 26 de Marzo de 2015.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Seguridad y Justicia a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

De acuerdo con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de Septiembre del 2016, "Por el cual se determinan la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", en el artículo 110 se establece que el propósito de la Secretaría de Seguridad y Justicia es el organismo encargado de generar condiciones para la gobernabilidad del orden público, mediante el desarrollo de la política de seguridad ciudadana, el acceso a los servicios de justicia y el cumplimiento de la normatividad que regula la convivencia; y en el numeral 4 del artículo 112 específica como función de la Secretaría:

> 4. Brindar apoyo a los organismos de seguridad para conservar o restablecer el control del orden público en el municipio y prevenir la ocurrencia de delitos que atentan contra los derechos a la vida, la libertad y el patrimonio de los ciudadanos.

De igual manera, el artículo 113. Funciones de la Subsecretaría de la Política de Seguridad, en el numeral 4 y 5 establece:

> 4. Realizar intervenciones que reduzcan los riesgos situacionales asociados a la ocurrencia de delitos.
> 5. Diseñar estrategias que promuevan una ciudadanía activa, solidaria y responsable frente a la política de seguridad.

Decreto 4800 de 2011 Artículo 193. De la prevención. El Estado tiene la obligación de adoptar medidas para evitar la ocurrencia de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y a neutralizar o a superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto armado interno, y la generación de imaginarios sociales de solución pacífica de conflictos.

De otra parte, la Prevención Temprana se entiende orientada a identificar las causas que generan las violaciones en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, y adoptar medidas para evitar su ocurrencia. La Prevención Urgente tiene lugar en el momento en el que, ante la inminencia de una violación, se adoptan acciones, planes y programas orientados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a desactivar las amenazas contra los mencionados derechos para mitigar los efectos de su ocurrencia.

Decreto 1066 de 2015 Artículo 2.4.1.2.32. Atribuciones de las alcaldías. Las alcaldías distritales y municipales, como primera autoridad de policía del municipio, y responsable del orden público tendrán atribuciones responsabilidades en materia de protección, dentro del marco de sus competencias, de conformidad con los artículos 311 y 315 de la Constitución Política y 91 de la Ley 136 de 1994.

El Plan Operativo Anual de Inversiones de la Secretaría de Seguridad y Justicia, aprobado para la vigencia 2024, contempla contratar un operador logístico para las víctimas en riesgo inminente del Distrito Especial de Santiago de Cali, en cumplimiento de las funciones asignadas por la ley, como lo es garantizar medidas de protección de forma preventiva y transitoria, tales como: hospedaje temporal, alimentación, transporte para reubicación por fuera de la ciudad y/o dentro de la ciudad, acompañamiento para la contención emocional y el riesgo en el marco de la atención del caso; a las víctimas del conflicto, líderes sociales, defensores de derechos humanos y mujeres en riesgo de ser víctimas de feminicidios, garantizando una atención integral, con enfoque diferencial y garantía de derechos para la Ruta de Atención a Lideresas y Líderes Defensores de DD. HH, amenazados en el marco de sus funciones. (Decreto 1066 del 2015); Ruta de Atención a Víctimas del Conflicto Armado Amenazados. (Ley 1448 del 2011) y el Protocolo de Atención a Mujeres en Riesgo de Feminicidio. (Ley 1257 de 2008).

De acuerdo a las competencias misionales del Equipo de Emergencias de la Secretaría de Seguridad y Justicia y para darle cumplimiento a este marco normativo vigente, se ha generado un proyecto de carácter preventivo, solidario y subsidiario ofreciendo medidas transitorias que mitigan el riesgo inminente de muerte, la población objetivo que atendemos, estas son: personas víctimas del conflicto armado, mujeres en riesgo de feminicidio, líderes y lideresas defensoras de los derechos humanos amenazados a razón de sus funciones y personas vulnerables amenazadas. Estas acciones se llevarán a cabo a través del Equipo de Acción de Emergencias adscrito a la Subsecretaría de la Política de Seguridad.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESARROLLO DE ATENCIÓN INTEGRAL TRANSITORIA QUE CONTRIBUYA A PREVENIR LA VULNERACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO EN RIESGO EXTREMO DE AMENAZA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones

Término/ Sigla	Definición
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaría de Seguridad y Justicia, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario.
Adendas	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADRES	Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Contratista	Es la persona natural o jurídica que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Colombia Compra eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Cronograma	Documento en el cuál la entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Estudio de Mercado	Es el estudio de mercado de los bienes y servicios para el objeto de contratación
Ficha Técnica	Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un acuerdo marco de precios, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los contratistas o Proveedores que hacen parte del acuerdo marco de precios.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Seguridad y Justicia por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente proceso.
OPC	Operador Profesional de Convenciones
PIB	Producto Interno Bruto
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener calidad de adjudicatario del presente proceso de Contratación
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado del proceso objeto del presente documento
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Core Business	Una competencia distintiva, también llamada competencia central de negocio, competencia esencial, o competencia clave o también "giro del negocio"

Fuente: Elaboración propia

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), la actividad económica en la cual se enmarca el objeto a contratar está identificada con los siguientes códigos CIIU:

Sector	ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA
Actividades	4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, 4921 Transporte de pasajeros 5111 Transporte aéreo nacional de pasajeros 5511 Alojamiento en hospedaje 5612 Expendio por autoservicio de comidas preparadas 5619 Otros tipos de expendio de comidas preparadas 5621 Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas Catering para eventos 5629 Actividades de otros servicios de comidas 8230 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas
Ámbito de aplicación	Territorio Colombiano

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

El objeto de la contratación que se va a realizar se encuentra en el sector servicios, que incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

1. Sector primario o sector agropecuario
2. Sector secundario o sector industrial
3. Sector terciario o sector de servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, Salud/hospitales, Educación, Banca, Seguros, Servicios financieros, Servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, Medios de comunicación, Turismo, Franquicias, Inmobiliarias, Seguridad, Hotelería, Telecomunicaciones, Transporte, Comunicación, Mercadeo, entre otras.

Los servicios logísticos, operativos y asistenciales de apoyo logístico a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado, como público, durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

La logística es definida como el conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un servicio. El apoyo logístico es una labor empresarial fundamental, las actividades logísticas sirven como sistema de enlace entre el productor y el mercado objetivo. El Operador logístico aquella empresa que, por encargo de su cliente, diseña los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro (transformación del producto y/o servicio hasta el cliente final) y organiza, gestiona y controla dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, suministros, tecnología y sistemas de información propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados. En este sentido, el operador logístico es un eslabón en la cadena para conceptualizar y acercar la estrategia de divulgación y/o comunicación de los servicios misionales de la entidad para la comunidad en general.

5.1.0. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios de Operador Logístico corresponde al sector terciario de la economía, llamado también sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades para el funcionamiento de la economía.

La operación logística en Colombia se encuentra dentro de las actividades económicas del sector Turismo, donde se considera una actividad de relevancia a el turismo de reuniones, ya

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que este posee capacidad para la generación de ingresos, empleo y desarrollo de la inversión pública y privada.

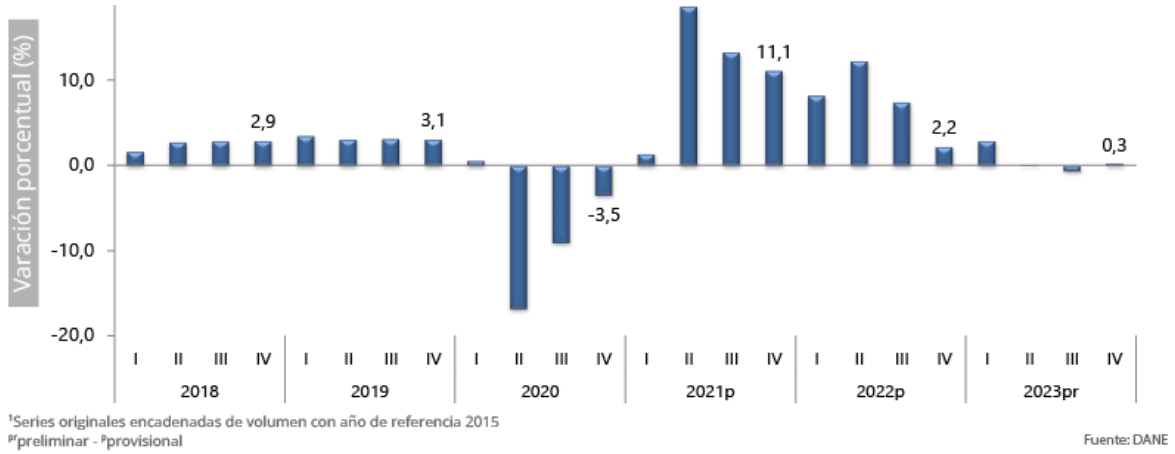
La realización de eventos en los Últimos años ha contribuido en la proyección de la imagen de Colombia y sus ciudades ante el mundo, pues se han constituido en un medio para fortalecer los vínculos comerciales, políticos y sociales, incentivar la preservación y valoración del patrimonio histórico, cultural y turístico, que desarrolla a su vez una gran cadena productiva de empresas como: transporte aéreo, terrestre y fluvial, agencias de viajes, hoteles, restaurantes, centros de convenciones, operadores profesionales de eventos, agencias de publicidad, comercialización de productos típicos de la región, servicios artísticos, centros comerciales, entre otros.

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.

Gráfico No. 1 Tasa de crecimiento anual IV Trimestre 2023



Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el año 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
• Educación crece 1,0%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,1%.
• Educación decrece 0,8%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,6%, explicado por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 0,4%.
• Educación decrece 0,8%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,2%.[1]

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 2. Actividad económica por rama de servicios

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	6,1	-0,4
Educación	1,0	-0,8	-0,8
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,2	6,3	0,2
Administración pública y defensa [1]	**3,9**	**3,8**	**-0,6**

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Fuente DANE

Conforme al objeto de contratación, el proceso se enmarcaría en actividades de “comercio al por mayor y al por menor, que contempla; Transporte, Alojamiento y servicios de comida”, el cual reportó un decrecimiento de 2,3 para el IV trimestre 2022, el cual se puede evidenciar en el Tabla N°3.

Tabla 3. Valor agregado por actividad económica
Tasa de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2023pr

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,04.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-2,8**	**-2,3**	**1,6**

Fuente: DANE,CT

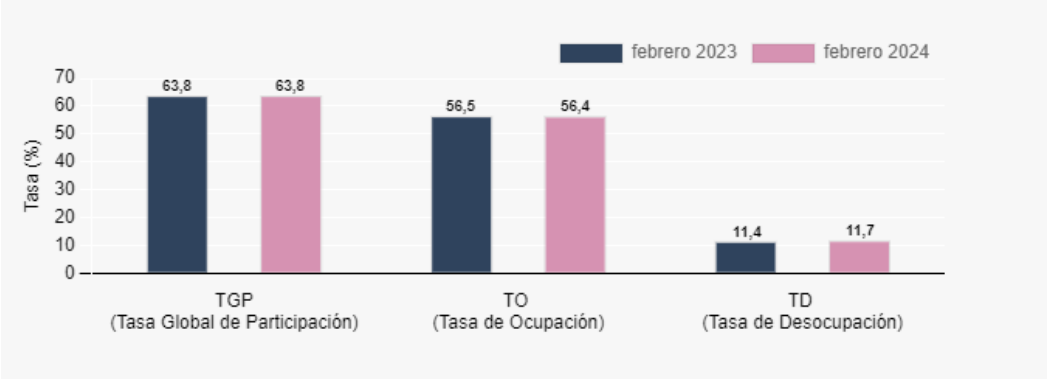
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El empleo

Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.

En febrero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,5%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a febrero de 2023 (65,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, la cual en el mismo periodo del año anterior fue 57,7%.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional - febrero (2023-2024)



Fuente DANE

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de febrero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.493 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,7 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Febrero (2023 – 2024)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2023	Febrero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.233**	**22.493**	**100**	**260**	
Industrias manufactureras	2.336	2.485	11,0	149	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.863	2.004	8,9	141	0,6
Transporte y almacenamiento	1.683	1.794	8,0	112	0,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.546	2.632	11,7	86	0,4
Actividades inmobiliarias	246	319	1,4	73	0,3
Actividades financieras y de seguros	404	471	2,1	67	0,3
Información y comunicaciones	356	388	1,7	33	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	515	2,3	7	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.262	3.228	14,4	-34	-0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.617	1.575	7,0	-42	-0,2
Construcción	1.525	1.475	6,6	-50	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.756	1.641	7,3	-115	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.131	3.964	17,6	-167	-0,8

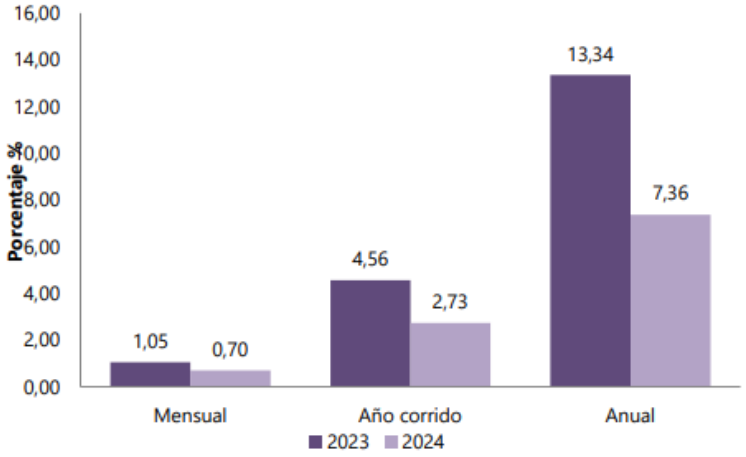
Fuente: DANE, GEIH

IPC - Índice de Precios al Consumidor

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares, que el DANE realiza cada 10 años. La variación mensual y anual que se refleja a continuación

Gráfico 3. IPC Variaciones Total Nacional Marzo 2023 - 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 7,36% en comparación con marzo de 2023. En el último año, las divisiones Transporte (11,72%), Educación (11,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (10,81%), Restaurantes y hoteles (10,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,58%) y por último, Salud (7,91%) se ubican por encima del promedio nacional (7,36%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,79%), Prendas de vestir y calzado (4,25%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,22%), Recreación y cultura (2,76%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,73%) y por último, Información y comunicación (0,16%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 5. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	16,03	2,04	11,72	1,53
Educación	4,41	9,99	0,40	11,60	0,45
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,23	0,17	10,81	0,18
Restaurantes y hoteles	9,43	18,67	1,89	10,62	1,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,68	2,43	9,58	2,88
Salud	1,71	10,86	0,18	7,91	0,13
TOTAL	100,00	13,34	13,34	7,36	7,36
Bienes y servicios diversos	5,36	15,32	0,80	5,79	0,31
Prendas de vestir y calzado	3,98	9,77	0,33	4,25	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	16,47	0,68	4,22	0,18
Recreación y cultura	3,79	10,43	0,36	2,76	0,09
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	21,81	4,05	1,73	0,35
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Balanza comercial

En febrero de 2024 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$762,5 millones FOB, mientras que en febrero de 2023 se presentó un déficit de US$518,9 millones FOB.

Tabla 6. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza
2014	$ 54.857	$ 61.088	-$ 6.231
2015	$ 36.018	$ 51.598	-$ 15.581
2016	$ 31.768	$ 42.849	-$ 11.081
2017	$ 38.022	$ 43.972	-$ 5.950
2018	$ 41.905	$ 48.945	-$ 7.040
2019	$ 39.489	$ 50.271	-$ 10.782
2020	$ 31.056	$ 41.185	-$ 10.130
2021	$ 41.390	$ 56.649	-$ 15.259
2022	$ 56.910	$ 71.446	-$ 14.536

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

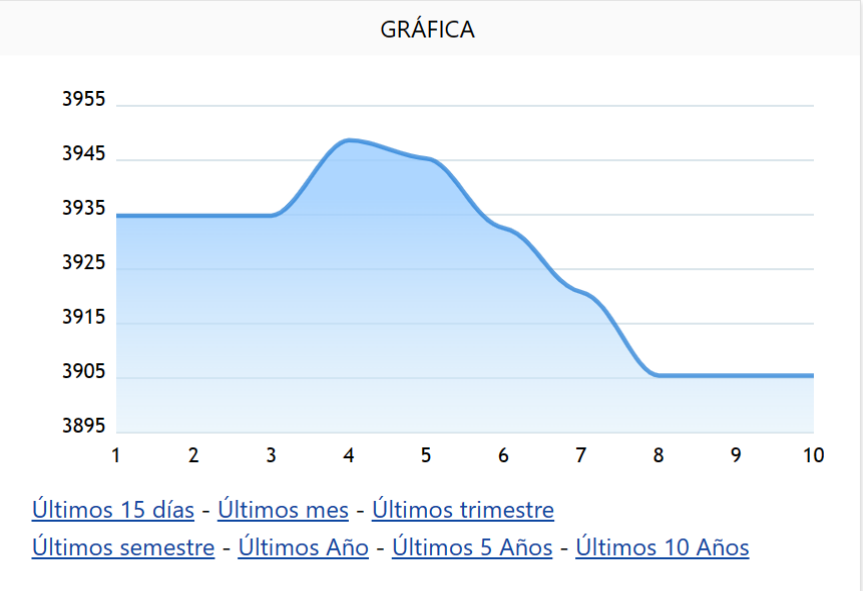
2023	$ 49.769	$ 59.445	-$ 9.676
2024*	$ 7.432	$ 9.278	-$ 1.847

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el lunes 11 de Marzo del 2024 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 17.75% (842.69 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 0.53% (20.63 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Salario Mínimo

Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del salario mínimo en Colombia, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de las finanzas personales de los colombianos, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios tales como salarios, arriendos, avalúos, servicios públicos, entre otros, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento que este indicador ha tenido en el tiempo, que sirve para mirar la situación de un aspecto económico particular que influye en el costo para el objeto a contratar.

En el cuadro, se observa la evolución del salario mínimo en los últimos 10 años y se contrasta el incremento anual.

Tabla 7. Salario Mínimo Legal en Colombia – Histórico

Año	Salario mínimo legal diario	Salario mínimo legal mensual	Variación % anual*
2.014	$ 20.533,33	$ 616.000,00	4,5
2.015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,6
2.016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7
2.017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7
2.018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,9
2.019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6
2.020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6
2.021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,5
2.022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07
2.023	$ 38.666,66	$ 1.160.000,00	16
2.024	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00	12,07

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las actividades de logística corresponden a los servicios de almacenaje, transporte y aprovisionamiento y/o distribución de mercancías que hacen parte del proceso de transporte de bienes en un territorio definido. Debido a su importancia estratégica en la estructura de costos de producción de bienes y servicios en las economías internacionalizadas, el nivel de eficiencia con que se lleven a cabo estas actividades constituye un factor determinante de la competitividad de las empresas en una región. En este informe se analizan algunas variables relacionadas con el desempeño de las actividades de logística en Colombia, tomando como referencia las más relevantes mediciones internacionales. De igual manera, se realiza un diagnóstico del sector de la logística en el Valle del Cauca, en comparación con otras regiones de los países que conforman la Alianza del Pacífico, así como los principales Departamentos de Colombia.

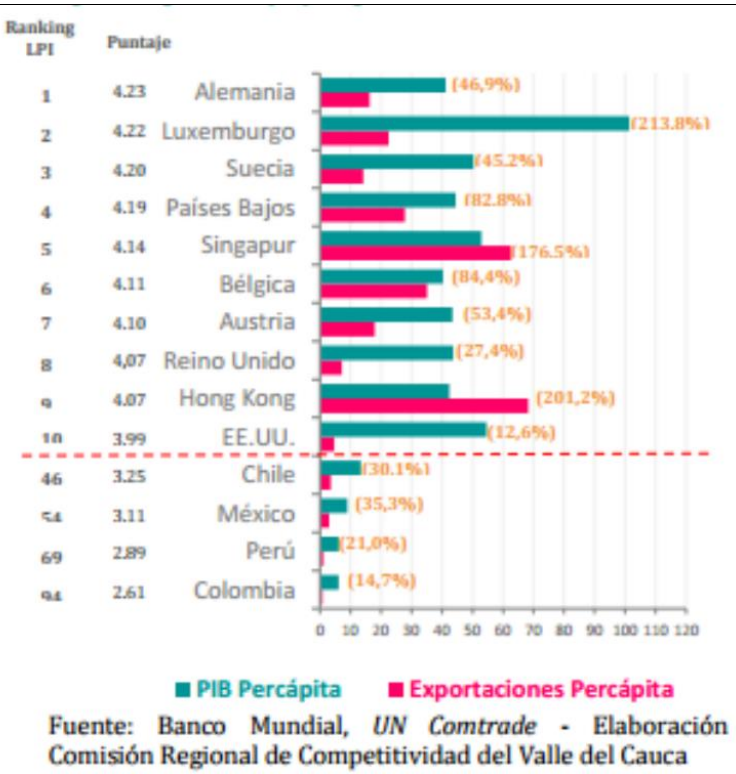
La logística en Colombia El Banco Mundial mide el Índice de Desempeño Logístico (LPI, por sus siglas en inglés) que refleja las percepciones de los operadores de comercio exterior de un país frente al cumplimiento oportuno de sus envíos; la capacidad de seguimiento y localización de mercancías; la calidad de la infraestructura relacionada con el comercio; la facilidad para contratar envíos a precios competitivos; la competencia y calidad de los servicios logísticos y; la eficiencia y eficacia (velocidad y simplicidad) de aduanas.

En una escala de 1 a 5, los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), registraron en 2016 una calificación promedio de 3,7, mayor a la de los países de la Alianza del Pacífico (3,0).

Entre los países de la Alianza, Chile (país OCDE) obtuvo una calificación de 3,2, seguido de México (país OCDE) con una calificación de 3,1 y Perú con 2,9. Colombia ocupó el cuarto lugar entre los países de la Alianza del Pacífico y el puesto 94 entre 160 países, con una calificación de 2,61, inferior a la registrada en 2014 (calificación 2,64, puesto 97 entre 160 países).
En el contexto Latinoamericano, Colombia ocupó el puesto 12 entre 19 países en el ranking de LPI, superando a Paraguay, Nicaragua, Guatemala, Honduras, Venezuela, Cuba y Bolivia.

Gráfico 3. Ranking Indice de Desempeño Logístico 2016 (USD miles).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente. Comisión Regional de Competitividad del Valle del Cauca.

El Foro Económico Mundial calcula el Índice Global de Competitividad (GCI, por sus siglas en inglés), a partir de 12 pilares. La logística se encuentra evaluada en el componente de infraestructura, en el cual Colombia ocupó el puesto 84 entre 144 economías en 2015, con un puntaje de 3,7 en una escala de 1 a 5.[2]

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Ley 1558 de 10 de julio de 2012, "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley general de turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones". Tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y

[2] http://aplicaciones.risaralda.gov.co/Modulos/Contratacion/Archivos/1539/AnalisisDelSectorAjustadoLogistica.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la ' calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad.

Ley 300 de 1996, Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones.

Ley 1101 de 2006, Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones. Ley 336 de 1996. “Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte”. Ley 105 de 1993. “Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.” Decreto 2762 de 2001 “Por el cual se reglamenta la creación, habilitación, homologación y operación de los terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera”. Decreto 171 DE 2001 “por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.” Decreto 1326 DE 1998 “por el cual se reglamenta el artículo 2 de la Ley 336 del 20 de diciembre de 1996.” Decreto Nacional 2263 de 1995 “Por el cual se reglamenta la Ley 105 de 1993 y se modifica el Decreto 105 de 1995”. Decreto 105 de 1995 “por el cual se reglamenta la Ley 105 de 1993.” Decreto 1079 de 2015“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”

DECRETO 1824 de 2001 (septiembre 3) por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones; se observa que: Artículo 1°. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones en desarrollo de sus actividades deberán observar las siguientes reglas: 1. Asesorar en forma profesional a los clientes en la organización de congresos, ferias, convenciones y demás eventos propios de su actividad. 2. Gerenciar los eventos propios y de terceros en sus etapas de planeación, promoción y realización. 3. Garantizar a los usuarios de los servicios contratados por los clientes las condiciones de seguridad que se requieran durante el desarrollo de los eventos. 4. Establecer programas de capacitación relacionados con la prestación del servicio, para un mejor ejercicio de su actividad profesional. 5. Prestar atención y asistencia profesional a los clientes y a los participantes de los eventos. 6. Asesorar profesionalmente a los clientes sobre las alternativas más convenientes en materia de contratación, comercialización y en general en todo lo relacionado con el desarrollo de los eventos. 7. Informar veraz y oportunamente los costos y tarifas de todos los servicios que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hacen parte del evento. 8. Extender a los clientes un comprobante que especifique los servicios contratados. Artículo 2°. Toda publicidad o información escrita sobre servicios turísticos utilizada por los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones, o difundida por estos a través de Internet, deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: servicios que presta, tarifas, y el correspondiente número de inscripción en el Registro Nacional de Turismo. El material publicitario utilizado en la promoción de los servicios de los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones deberá ser claro evitando el uso de términos que por su ambigüedad pudieran inducir en los usuarios expectativas sobre el servicio, superiores a las que realmente presta. Artículo 3°. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones deberán acreditar su inscripción en el Registro Nacional de Turismo al momento de contratar con entidades públicas o privadas.

Decreto 770 de 1982 (Ministerio de Relaciones Exteriores), "Por el cual se expide el reglamento de Protocolo y Ceremonial de la Presidencia de la República" Hoteles: Resolución No. 657 de abril 8 de 2005 y resolución 2322 de 2006 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social la cual tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

Decreto 1824 de 2001 (Ministerio de Desarrollo Económico), "Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones".

Decreto 2395 de 1999 (Ministerio de Desarrollo Económico), "Por el cual se reglamenta la Ley 300 de 1996 en lo relacionado con la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de los establecimientos gastronómicos, bares y negocios similares de interés turístico".

Decreto 3888 de 2007 (Ministerio del Interior y de Justicia), Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.

NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES: Norma Técnica NTS-OPC Sectorial 001. 2009-08-26. Operación de congresos, ferias y convenciones. Requisitos de servicio.
NTS_AV009 calidad en la prestación del servicio de transporte turístico terrestre automotor requisitos normativos
NTS - Establecimientos Gastronómico NTS - Alojamiento y Hospedaje* NTS - Turismo Sostenible *
NTS - Guías de Turismo *
NTS - Agencias de Viajes

DOCUMENTO CONPES 3640 LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO DE CONVENCIONES Y CONGRESOS

Departamento Nacional de Planeación- DDE Ministerio de Comercio, Industria y Turismo –- PROEXPORT - 01 de febrero de 2010.

La Ley 1448 del 2011, en el título V, contempla la institucionalidad para la atención y reparación integral a las Víctimas, en donde a partir del capítulo III, define la creación, conformación, los objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas — SNARIV — que incluye la articulación nación territorio.

Adicionalmente el artículo 168, define que 'La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación integral a las Víctimas coordinará de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente, y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia, y reparación integral a las Víctimas.

En el mismo marco de la Ley 1448 de 2011, se expidió el Decreto 1084 de 2015 "Por medio del cual se reglamenta el Sector de Inclusión Social y Reconciliación", y en el cual se establecen mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, que conlleve la materialización de sus derechos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

constitucionales. Para formular políticas de atención a la población desplazada y posteriormente a toda la población víctima el Gobierno Nacional ha incluido el tema en los Planes Nacionales de Desarrollo (2010-2014, “Prosperidad para todos” y 2014-2018, “Todos por un Nuevo País”15. En particular en este último y ya en el marco de la Ley 1448, el capítulo VIII “Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz”, establece estrategias y metas encaminadas a que:

- Las entidades territoriales cuenten con niveles de coordinación avanzados para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.
- Articular los planes de retornos y reubicaciones, y reparación colectiva entre las entidades nacionales y las entidades territoriales en temas estratégicos. Incorporar Ia oferta nacional en los planes territoriales (Departamentales, Municipales y/o Distritales) para la atención y reparación integral a las víctimas aprobados.

- Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018 “Todos por un nuevo País”.

- Decreto 0790 de 2012 por el cual se trasladan las funciones del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por Ia Violencia — SNAIPD, al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y del Consejo Nacional de Atención Integral a Ia Población Desplazada — CNAIPD, al Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

- Título II del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 Medidas especiales de asistencia y atención para Ia población víctima de desplazamiento forzado en el marco de Ia Ley 387 de 1997.

- Decreto 2460 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta Ia Estrategia de Corresponsabilidad de Ia política pública para las víctimas del conflicto armado y se modifica el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

- Documento CONPES 3726 de 2012, por medio del cual se fija lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de atención y reparación integral a víctimas.

- Resolución 113 de 2015 de la unidad para las Víctimas por la cual se organizan los grupos internos de trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se modifican las resoluciones 2043 de 2012, 014 y 187 de 2013 y la 620 de 2014.
- Resolución 01282 de 2016 de la Unidad para las Víctimas "Por medio de la cual se adiciona y modifica la resolución 0388 de 2011 Protocolo de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado y se derogan las resoluciones 0544 de 2014 y 0622 de 2015".
- Auto 373 de 2016 proferido por la Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T-025 del 2004.
- Auto 383 de 2010 proferido por la Sala especial de seguimiento de la Corte Constitucional a la sentencia T025 de 2004 y autos de cumplimiento.
- Auto 092 de 2008 proferido por la Sala Especial de seguimiento de la Corte Constitucional a la sentencia T025 de 2004.
- Resolución 5109 de 2005 Reglamento Técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado para alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano, expedido por el Ministerio de Protección Social y publicado en el Diario Oficial 46150 de enero 13 de 2006.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países:

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469’524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465’000.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Tabla 08. Acuerdos comerciales.

Acuerdo	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	Sí	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	No
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No
	Honduras	Sí	Sí	Sí	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí	No

Fuente: Elaboración propia.

Sin embargo, en cumplimiento del numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, la Secretaría de Seguridad y Justicia procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa: "Los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a (…) De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo."[1]

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Dentro de los Acuerdo Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no existe alguno relacionado con la contratación de servicios que la entidad necesita. Por lo anterior, el proceso se adelantará mediante un proceso de selección.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

La Secretaría de Seguridad y Justicia realizó la consulta de la guía de compras públicas con enfoque de sostenibilidad ambiental, para definir y mencionar criterios ambientalmente sostenibles para el proceso de servicio, es importante considerar medidas que promuevan la conservación de recursos naturales, reduzcan la generación de residuos, minimicen el impacto ambiental y fomenten prácticas responsables. Aquí hay algunos criterios que podrían aplicarse:

- Fomento de la educación ambiental: Incorporar programas de educación ambiental dirigidos a los usuarios de servicio, con el fin de sensibilizar sobre la importancia de la sostenibilidad ambiental y promover cambios de comportamiento orientados a la conservación de recursos.

Estos criterios pueden adaptarse y complementarse según las necesidades específicas y las condiciones ambientales y sociales del territorio colombiano. Es fundamental que exista un compromiso por parte de los oferentes y usuarios del servicio para implementar prácticas que contribuyan a la sostenibilidad ambiental y bienestar de la comunidad.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

El Distrito de Santiago de Cali mediante el Decreto No.4112.010.20.0145 del 19 de marzo de 2019, viene promoviendo la inclusión social en la contratación pública de la administración central, a través de la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad, y de la política pública de compras públicas sostenibles y responsables, mediante el otorgamiento de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

puntaje en criterios que le apunten al cuidado del medio ambiente y la vinculación laboral de población en condiciones de vulnerabilidad, teniendo como fin generar condiciones de igualdad material entre los miembros de una comunidad, de allí que, el poder de la compra pública del Distrito debe servir no solo para abastecerse de bienes, obras o servicios, sino también para alcanzar metas sociales, logrando la maximización de los beneficios de la inversión de los recursos públicos bajo los conceptos de sostenibilidad y responsabilidad social.

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Secretaría de Seguridad y Justicia a fin de fomentar la inclusión social, adoptar medidas para favorecer a determinadas personas o grupos, con el fin de promover la reducción a las desigualdades de tipo social, cultural o económico.

Los grupos considerados para criterios de inclusión social podrán ser:

ENFOQUE	GRUPO	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL REQUISITO
Género	Mujer cabeza de familia	1. Declaración ante notario, de la mujer expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 esta declaración está exenta del pago del emolumento notarial.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe limitar la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos a las Mipymes nacionales cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000).

Para la aplicación de este incentivo, se utilizará la información contenida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-. Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Umbral MIPYMES en pesos COL	$488.118.750
PRESUPUESTO OFICIAL	$171.800.000
Aplica/No aplica	SI APLICA

Dicho lo anterior, la presente convocatoria SI podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, SI se encuentra dentro del rango establecido en la norma, esté por debajo de los $488.118.750 pesos colombianos.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Seguridad y Justicia, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de una estrategia de atención integral transitoria que contribuya a prevenir la vulneración de la población objetivo en riesgo extremo de amenaza en el distrito de Santiago de Cali, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 9 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de una estrategia de atención integral transitoria:

Tabla 9. Procesos de contratación del Municipio de Cali

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2023	2022	2021
Número de proceso	4161.010.32.1.0966.2023	4161.010.32.1.1040.2022	4161.010.32.1.960.2021
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1362670&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2903513&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2118399&isFromPublicArea=True&isModal=False
Modalidad de selección	Menor Cuantía	Menor Cuantía	Menor Cuantía
Cantidad de oferentes	2	3	3
Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA CONTRIBUIR DE MANERA TRANSITORIA A LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, LÍDERES Y LIDERESAS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y MUJERES QUE SE ENCUENTREN EN INMINENTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA BRINDAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, SOLIDARIAS E INTEGRALES A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO AMENAZADOS LÍDERES SOCIALES DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS AMENAZADOS EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES Y MUJERES EN RIESGO DE SER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, LIDERESAS Y LIDERE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y MUJERES EN RIESGO DE SER VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO EN EL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	RIESGO EN SANTIAGO DE CALI"	VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
Valor del contrato	$171.800.000	$175.819.193	$250.000.000
Proveedor	Fundación para la Atención Integral San Sebastián	Fundación Alférez Real	Quack de Colombia SAS
Plazo del contrato	6 meses	250 días	5 meses
Forma de pago	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, previa presentación de las facturas respectivas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista, con aprobación de los requisitos de pago, previa presentación de la factura por el contratista e informe de supervisión donde conste la certificación de recibo y satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Todo pago a que se obliga la Secretaría de Seguridad y Justicia, en virtud del contrato que se celebren, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos	El Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Seguridad y Justicia pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500175535 del 07 de marzo de 2022 4161/0-1104/23030249/52010050013/BP-26003314/1/01/01/07 SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El Distrito de Santiago de Cali pagará al Contratista el valor del contrato de tracto sucesivo, de acuerdo a los servicios unitarios prestados teniendo en cuenta que es un monto agotable y debidamente facturado con la presentación de los requisitos de pago, previa presentación de la factura por el contratista y certificación de recibo y satisfacción expedido por el supervisor de contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de informes la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, acta de recibo parcial y/o final de supervisión y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, cancelará el valor del contrato de tracto sucesivo, de acuerdo a los servicios unitarios prestados, y debidamente facturado con la presentación de los requisitos de pago, previa presentación de la factura por el contratista y certificación de recibo y satisfacción expedido por el supervisor de contrato. Todo pago a que se obliga la Secretaría de Seguridad y Justicia, en virtud del contrato que se celebren, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos: Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL mes adelantado. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes, incluido en el informe de supervisión respectivo y que constan en la factura y/o cuenta de cobro.	las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. De todas formas, se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).	(salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos: Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato
Experiencia exigida	Los proponentes que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar la experiencia en contratos ejecutados debidamente certificados, que se encuentren registrados en el RUP, en cuya identificación según el clasificador de bienes, obras y servicios incluya los siguientes códigos 931415, 941320, 931315, 781118 y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior a 100% del valor del presupuesto	Los proponentes que deseen participar en el proceso de selección deberán contar con la experiencia al menos un (01) contrato cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan a actividades con el objeto y/o actividades de apoyo a la seguridad preventiva y víctimas del conflicto armado interno, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial objeto de contratación en (175,81) SMMLV, acreditado a través de contrato	Los proponentes que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años y que se encuentren registrados en el RUP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	oficial, es decir, mayor o igual a 455 SMMLV. Por lo menos, uno de los contratos debe ser igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial, es decir, 227.8 SMMLV.	que se encuentre clasificado e inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP y que incluyan al menos tres (03) de los códigos anteriormente mencionados, de manera que demuestren que cuentan con experiencia, idoneidad y capacidad para desarrollar a cabalidad el objeto del proceso, garantizándole a la entidad contratante que se respetaran cada una de las actividades que lo comprenden, las mejores prácticas profesionales y los más altos estándares de calidad.	
Códigos UNSPSC	90111500 - Hoteles y moteles y pensiones	93141600 - Población	80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios
Garantías exigidas	**Cumplimiento:** 10%, Por la duración del contrato y seis meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** 5%, Por el plazo del contrato y tres (3) años más. **Calidad del Servicio:** 10%, Por la duración del contrato y seis (6) meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** 10%, Con una vigencia igual a la ofrecida por el contratista como Garantía Técnica o en su defecto, por un término de dos (2) años más contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. El contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** 200 SMMLV, Por el plazo del contrato.	**Cumplimiento:** 20%, Por la duración del contrato y seis (6) meses más. **Calidad del servicio:** 10%, Por la duración del contrato y seis (06) meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** 10%, Por la duración del contrato y seis (6) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales:** 10%, Por la duración del contrato y tres (3) años más. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** 200 SMMLV, Por toda la ejecución del contrato.	**Cumplimiento:** 20%, **Calidad del servicio:** 20%, **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** 10%, **Pago de salarios, prestaciones sociales:** 5%, **Responsabilidad Civil Extracontractual:** 200 SMMLV,.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Criterios de evaluación	La modalidad de Selección del presente proceso corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 2° literal b), mediante el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía (artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015); aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Política, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo). En lo no regulado particularmente, se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.	La modalidad de Selección del presente proceso corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 2° literal b), mediante el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía (artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015); aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Política, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo). En lo no regulado particularmente, se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección	La modalidad de Selección del presente proceso corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 2° literal b), mediante el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía (artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015); aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Política, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo). En lo no regulado particularmente, se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección

Fuente: SECOP II

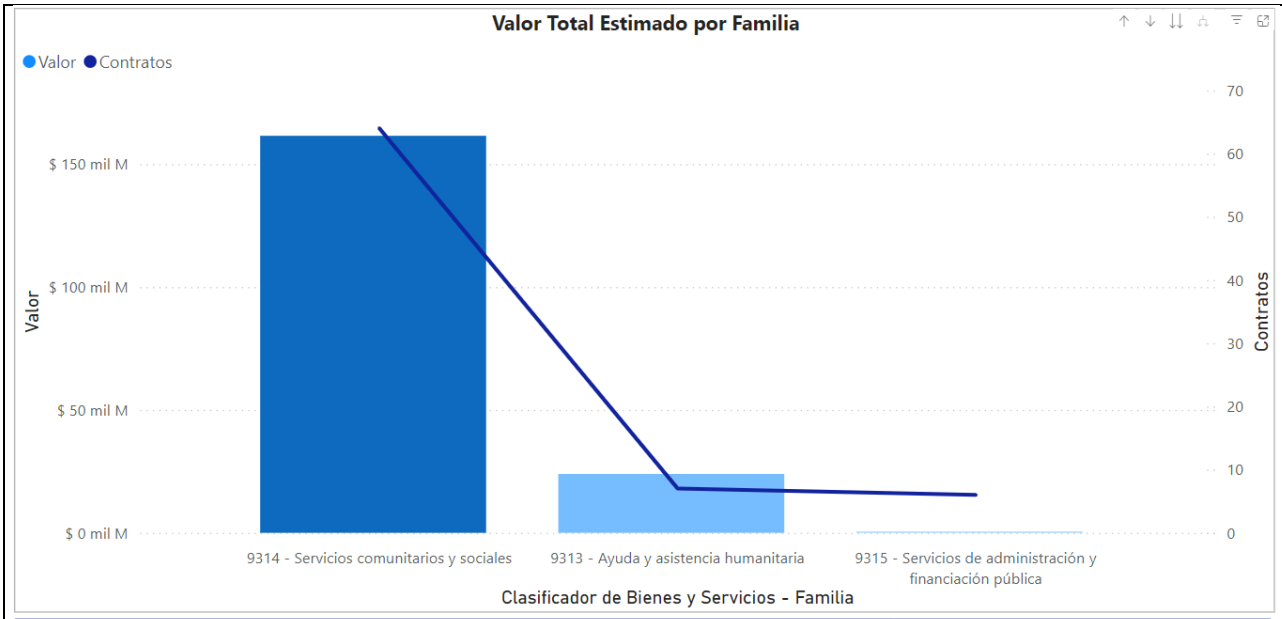
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presentan los procesos de contratación similares que ha contratado el Distrito de Santiago de Cali, a través del modelo de abastecimiento estratégico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	64	$ 161.544.927.963	86,92%	**64**	**$ 161.544.927.963**	**86,92%**
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	7	$ 23.946.523.496	12,88%	**7**	**$ 23.946.523.496**	**12,88%**
9315 - Servicios de administración y financiación pública	6	$ 359.201.000	0,19%	**6**	**$ 359.201.000**	**0,19%**
Total	**77**	**$ 185.850.652.459**	**100,00%**	**77**	**$ 185.850.652.459**	**100,00%**

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 10 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de una estrategia de atención integral transitoria:

Tabla 10: Procesos de contratación de otras entidades

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2020	2023	2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entidad	Alcaldía Iquira	Alcaldía Municipio de Jamundí	Fondo De Desarrollo Local De La Candelaria
Número de proceso	INVPMC010-2020	MC-SDS-1243-2023	FDLC-SAMC-002-2022
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1479209&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4962434&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2952054&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Cantidad de oferentes	2	11	5
Objeto contractual	Contratar a todo costo el suministro de raciones alimenticias para la fuerza pública.	Prestación de servicios de apoyo logístico en lo concerniente al suministro de bienes e insumos para garantizar la implementación de los programas nacionales enfocados a la inclusión social de la población vulnerable y apoyo a actividades que garanticen el cuidado en la población adulto mayor	Prestar servicios para la ejecución técnica y logística en la vinculación de personas víctimas del conflicto armado, en los procesos de paz, memoria y reconciliación pertenecientes a la localidad en el marco del proyecto 1777
Valor del contrato	$10.000.000	$ 52.181.262	$ 122.111.413
Proveedor	LUCY AURORA GONZALEZ VALENZUELA	LITTLE MONKEY BTL SAS	IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS
Plazo del contrato	Desde la firma del acta de inicio hasta agotar el presupuesto, en todo caso sin que exceda el 30 de diciembre de 2020.	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 25 de noviembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	5 meses
Forma de pago	El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo a los suministros realizados. Para el	El valor del contrato será cancelado en pagos parciales, de acuerdo a la cantidad de los servicios prestados y/o	7 pagos de acuerdo al porcentaje de avance del proyecto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		respectivo pago, el Contratista deberá presentas los siguientes documentos: 1) Informe de actividades donde se verifique el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales. 2) Certificación expedida por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal, durante el plazo de ejecución contractual respectivo, ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si estuviere obligado a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007. Si el contratista es persona natural, deberá presentar la constancia de los pagos respectivos. Adicional a lo anterior, para los pagos se deberá contar: 1) Informe de Supervisión. 2) Suscripción del Acta de Recibo Parcial y/o Final y Acta de Liquidación (último pago). Nota 1: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualidades de caja (PAC) del Municipio. Nota 2: En el evento en que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de	suministros o entregas realizadas dentro del periodo facturado, de conformidad con el valor unitario fijo ofertado, previa expedición de certificación del supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de lo ejecutado y una vez el contratista certifique que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales y presente el informe mensual que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en todo caso se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC. Para el pago, el contratista deberá presentar: ● Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. ● Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ● Certificación Bancaria Actualizada. ● Certificación de recibo a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud, pensión y riesgos laborales.	ley y las contribuciones correspondientes que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago. Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas.	
	Experiencia exigida	Deberá encontrarse legalmente constituida con experiencia general mínima de un año contado a partir de la creación de la persona jurídica hasta la fecha de cierre del presente proceso y su objeto social deberá tener relación directa con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Camara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros.	Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos o copias de contratos junto con al acta de terminación y/o liquidación a satisfacción, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sea similar al que se pretende contratar, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.	El proponente debe acreditar mediante el RUP, experiencia de Uno a dos contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas y cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos SMMLV.
	Códigos UNSPSC	90101604 - Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo	14111500 - Papel de imprenta y papel de escribir 44120000 Suministros de oficina 50190000 Alimentos preparados y conservados 60120000 Equipos accesorios y suministros de arte y manualidades 53100000 Camisetas	80101600 - Gerencia de. Proyectos 81141600 – Manejo de cadena de suministros 90101600 – Servicios de banquetes y catering 93141500 – Desarrollo de servicios sociales
	Garantías exigidas	Cumplimiento: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del Contrato. Calidad de los bienes: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del Contrato.	Cumplimiento: 20%, Por la duración del contrato y cuatros (4) meses más. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: 10%, Por la duración del contrato y tres (3) años más. Calidad del Servicio: 20%, Por la duración del contrato y cuatros (4) meses más.	Cumplimiento: 20%, Por la duración del contrato y cuatros (4) meses más. Seriedad de la oferta.10% Pago de Salarios 5%. Calidad del Servicio 10%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Póliza de pago de salarios y prestaciones sociales: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Término de duración del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Contrato. Responsabilidad Civil Extracontractual: Doscientos (200) SMLMV., Término de duración del Contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato.	Calidad de los Bienes: 20%, Por la duración del contrato y cuatros (4) meses más. Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 SMMLV, Por la duración del contrato, contada a partir de la fecha de suscripción.		
	Criterios de evaluación	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación económica se efectuará al proponente con el menor precio total de la oferta, verificándole también el cumplimiento de los requisitos habilitantes; las demás propuestas se verificarán en orden descendentes en términos de menor valor de oferta, en aplicación de los Principios de Economía contractual, y/o procedimental, transparencia, responsabilidad, eficacia y eficiencia.La modalidad de Selección del presente proceso corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 2° literal b), mediante el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía (artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015); aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación económica se efectuará al proponente con el menor precio total de la oferta, verificándole también el cumplimiento de los requisitos habilitantes; las demás propuestas se verificarán en orden descendentes en términos de menor valor de oferta, en aplicación de los Principios de Economía contractual, y/o procedimental, transparencia, responsabilidad, eficacia y eficiencia.	1 Factor Económico 50% 2 Factor Técnico 28% 3 Apoyo a la Industria Nacional 10% 4 Apoyo a los emprendimientos y empresas de mujeres. 2% 5 Población víctima y reactivación económica 10%	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	General de Contratación de la Administración Política, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo). En lo no regulado particularmente, se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.		

Fuente: Secop I y II

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Con el fin de analizar los procesos de contratación similares que ha contratado el Distrito de Santiago de Cali, a través del modelo de abastecimiento estratégico, se consultó en la página de Web de Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), al cual nos reflejó las siguientes gráficas para realizar el análisis:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	**$ 1.752.036.396.087**	**10,38%**	**6286**	**$ 1.040.798.927.339**	**6,17%**	**7748**	**$ 1.006.116.346.729**	**5,96%**
901016 - Servicios de banquetes y catering	$ 440.749.952.171	2,61%	2585	$ 399.396.038.621	2,37%	3218	$ 508.511.088.251	3,01%
901015 - Establecimientos para comer y beber	$ 677.782.110.220	4,01%	1148	$ 457.988.441.830	2,71%	1541	$ 295.710.569.370	1,75%
901018 - Servicios de comida para llevar y a domicilio	$ 449.036.878.067	2,66%	1980	$ 98.337.731.495	0,58%	2204	$ 123.678.391.161	0,73%
901017 - Servicios de cafetería	$ 184.467.455.629	1,09%	573	$ 85.076.715.393	0,50%	785	$ 78.216.297.947	0,46%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	**$ 127.391.978.887**	**0,75%**	**1400**	**$ 114.339.661.406**	**0,68%**	**1686**	**$ 103.245.786.276**	**0,61%**
901116 - Facilidades para encuentros	$ 51.203.819.798	0,30%	680	$ 85.881.922.502	0,51%	670	$ 70.223.031.048	0,42%
901115 - Hoteles y moteles y pensiones	$ 68.148.264.309	0,40%	487	$ 22.954.926.782	0,14%	761	$ 27.399.433.224	0,16%
901118 - Cuartos de hotel	$ 5.048.866.342	0,03%	227	$ 5.404.209.907	0,03%	242	$ 5.432.288.840	0,03%
901117 - Facilidades para acampar	$ 2.991.028.438	0,02%	6	$ 98.602.215	0,00%	13	$ 191.033.164	0,00%
Total	**$ 2.072.166.452.759**	**12,27%**	**13438**	**$ 1.541.768.409.882**	**9,13%**	**16444**	**$ 1.806.057.322.313**	**10,70%**

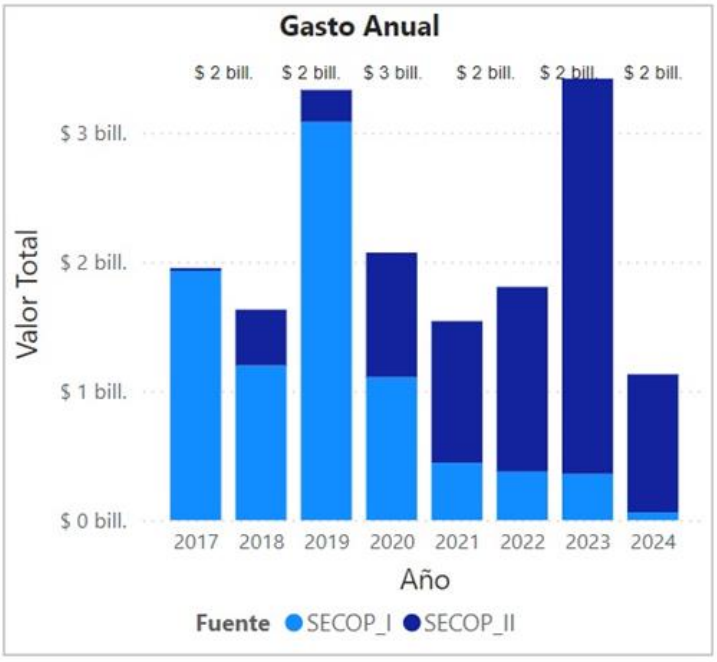
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de demanda MAE

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

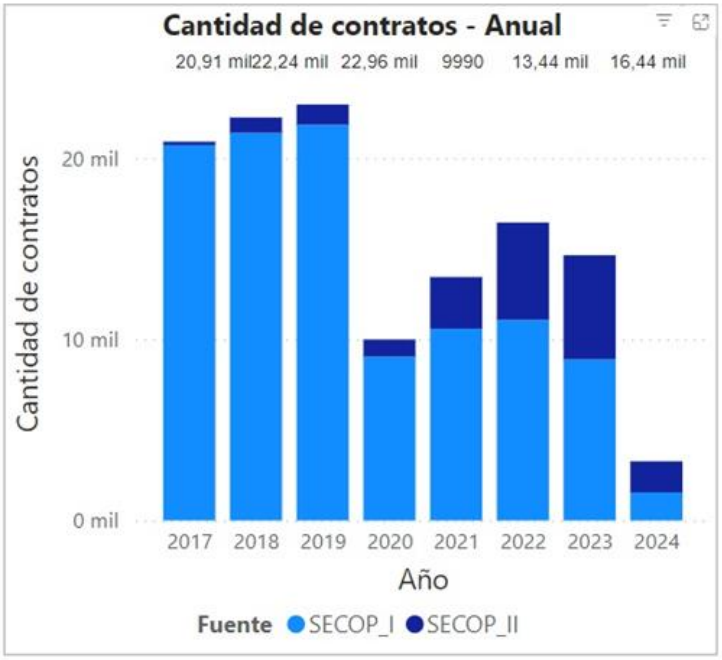
Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	6626	$ 2.540.736.451.084	15,05%	1319	$ 713.268.623.476	4,23%	57977	$ 10.532.309.268.404	62,39%
901016 - Servicios de banquetes y catering	2774	$ 1.891.090.901.529	11,20%	514	$ 161.831.640.765	0,96%	22998	$ 5.261.430.207.523	31,17%
901015 - Establecimientos para comer y beber	1710	$ 462.498.447.617	2,74%	251	$ 466.160.904.744	2,76%	10560	$ 3.116.404.658.470	18,46%
901018 - Servicios de comida para llevar y a domicilio	1630	$ 131.960.468.539	0,78%	381	$ 53.432.528.056	0,32%	18390	$ 1.350.618.166.509	8,00%
901017 - Servicios de cafetería	512	$ 55.186.633.399	0,33%	173	$ 31.843.549.911	0,19%	6029	$ 803.856.235.902	4,76%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1558	$ 159.690.429.435	0,95%	255	$ 17.033.615.041	0,10%	14484	$ 2.381.885.480.766	14,11%
901116 - Facilidades para encuentros	619	$ 109.116.059.236	0,65%	98	$ 12.836.769.724	0,08%	6688	$ 1.998.803.872.497	11,84%
901115 - Hoteles y moteles y pensiones	624	$ 44.622.424.066	0,26%	117	$ 3.559.687.676	0,02%	5574	$ 321.374.604.676	1,90%
901118 - Cuartos de hotel	307	$ 5.811.641.197	0,03%	40	$ 637.157.641	0,00%	2110	$ 51.605.023.061	0,31%
901117 - Facilidades para acampar	8	$ 140.304.936	0,00%				112	$ 10.101.980.532	0,06%
Total	14644	$ 3.418.463.378.303	20,25%	3266	$ 1.129.730.318.911	6,69%	123895	$ 16.882.016.204.053	100,00%

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de demanda MAE



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de demanda MAE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de demanda MAE

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

Adicionalmente a los procesos enunciados en los numerales anteriores, hay otras organizaciones sin ánimo de lucro, privados e internacionales que efectivamente también realizar este tipo de contratación, sin embargo, teniendo en cuenta su naturaleza y el difícil acceso a esa información no se tomas como referencias.

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:
  Usualmente para la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de atención integral transitoria, se usa la modalidad de selección abreviada por la causal de menor cuantía, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. El 70% de los procesos analizados utilizó dicha modalidad de contratación.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados:
  Para los procesos analizados y escogidos como muestra, tienen un promedio de duración de 6 meses. Los plazos de ejecución de los procesos analizados con objeto similar varían según el tipo de necesidad de la entidad.

- Condiciones de pago:

En los procesos anteriormente mencionados, los pagos al contratista se realizan en pagos parciales iguales, distribuidos durante el plazo del contrato, según servicio efectivamente prestado y recibido a entera satisfacción, con certificación y control del supervisor del contrato.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados:

De acuerdo con la muestra seleccionada, se observa que los procesos de contratación con objeto similar han verificado la experiencia a través de 1 a 3 certificaciones de experiencia que acrediten contratos ejecutados y terminados, suscritos por el proponente, en desarrollo de actividades relacionadas con la contratación y que la suma de estas sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso. El proponente debe estar inscrito en el RUP.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:

Tabla 11. Clasificación de Bienes y Servicios según UNSPSC

Código	Descripción
90111500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
53101500	Ropa, maletas y Productos de Aseo Personal
78111800	Servicios de Transporte - Almacenaje y Correo
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

93131500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
94132000	Organizaciones y Clubes

Fuente: Colombia Compra Eficiente.https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

- Garantías exigidas en los procesos consultados:

Tabla 12. Garantías conforme a la muestra de contratos consultados objeto de contratación

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los insumos y accesorios entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad de los insumos y accesorios a suministrar	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparo por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	10%	Por la duración del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y	Responsabilidad por daños a terceros	200 SMMLV	Por toda la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015)			

Fuente: Elaboración propia

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia los criterios de evaluación establecidos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación:
    a) Condiciones técnicas
    b) Factor de Calidad
    c) Aspecto económico
    d) Componente Industria Nacional
    e) Emprendimientos o empresas de mujeres
    f) Mipymes
    g) Personas con Discapacidad
    h) Pequeño productor agropecuario

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, los criterios diferenciales en los diferentes procesos son para los emprendimientos, personas con discapacidad, empresas de mujeres y MiPymes.

6.7. OTRAS CONSULTAS

Revisados los informes de supervisión del contrato actual, no se encontró alguna recomendación para tener en cuenta.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Seguridad y Justicia, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la prestación del servicio logístico para el desarrollo de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estrategia de atención integral transitoria que contribuya a prevenir la vulneración de la población objetivo en riesgo extremo de amenaza en el distrito especial de Santiago de Cali.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N°13 detalla los proveedores identificados para la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de una estrategia de atención integral transitoria.

Tabla 13. Proveedores que proveen el servicio a contratar

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	805.027.275-6	805.023.336-9	900.246.964-6
Razón Social	Fundación Alférez Real	Fundación Samaritanos de la Calle	Asociación para el Emprendimiento Social Sostenible
Tipo de organización	Sin ánimo de lucro.	Sin ánimo de lucro.	Sin ánimo de lucro.
Ciudad	CALI	CALI	CALI
Código CIIU	9499	9499	9007

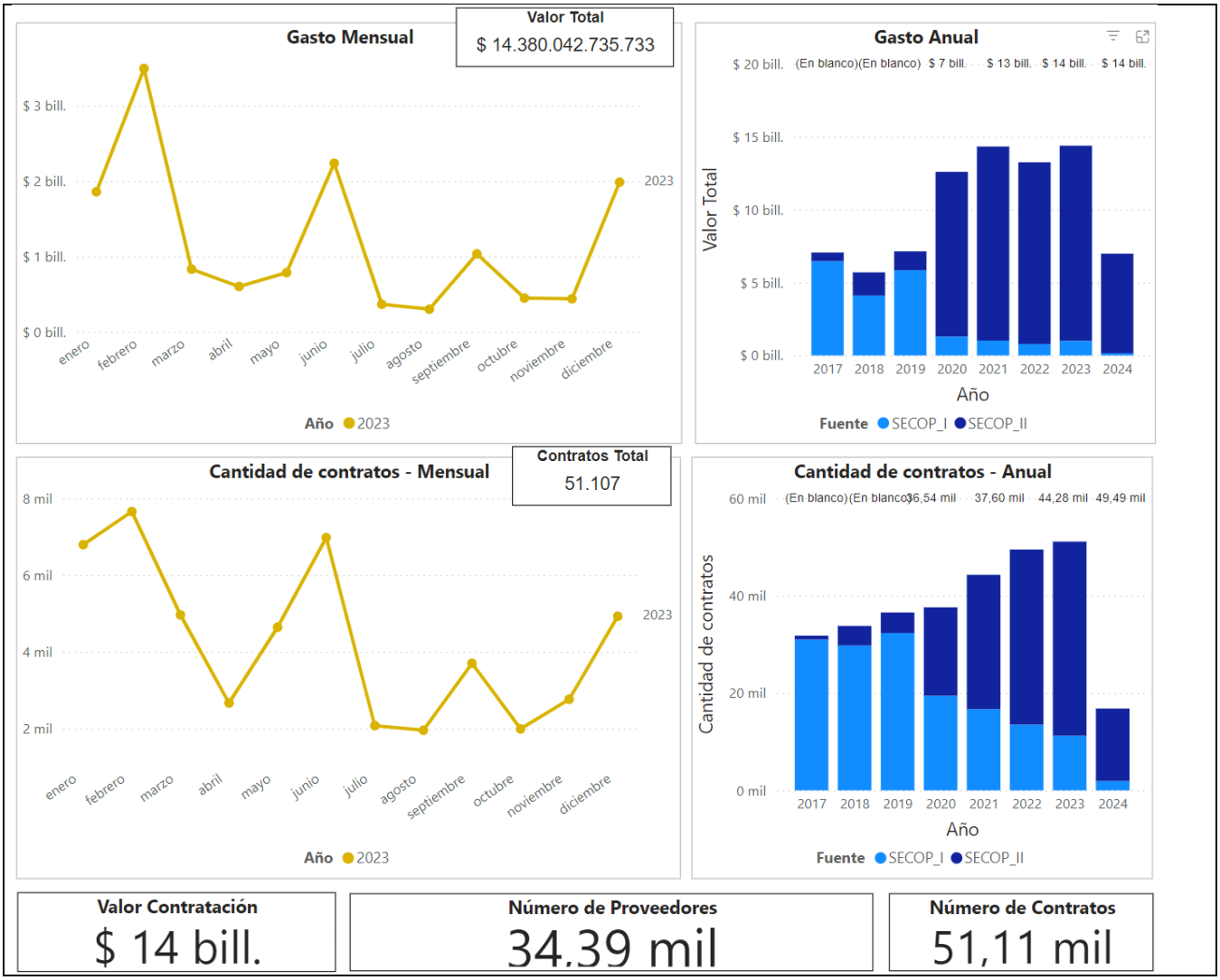
Fuente: Proveedores SECOP II[3]

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.

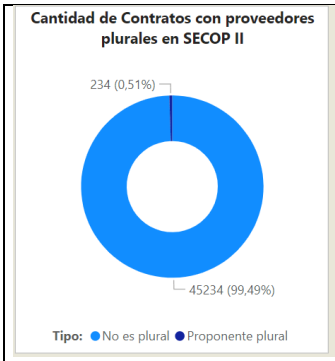
A continuación, escriba el análisis de los proveedores del servicio, a través del modelo de abastecimiento estratégico.

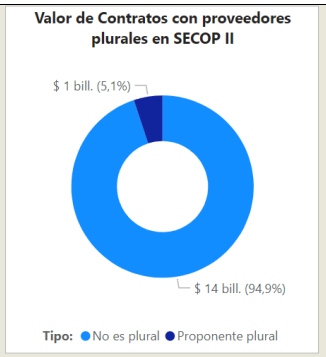
[3] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2903513&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

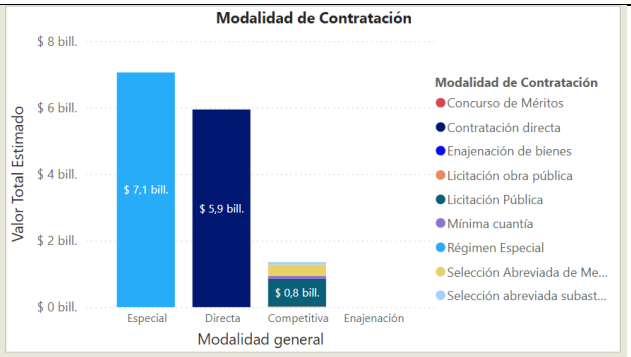
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	26957	$ 10.724.815.814.448	74,58%	**26957**	**$ 10.724.815.814.448**	**74,58%**
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	3836	$ 1.660.240.377.285	11,55%	**3836**	**$ 1.660.240.377.285**	**11,55%**
9315 - Servicios de administración y financiación pública	19722	$ 1.406.589.359.764	9,78%	**19722**	**$ 1.406.589.359.764**	**9,78%**
9312 - Relaciones internacionales	241	$ 325.519.678.040	2,26%	**241**	**$ 325.519.678.040**	**2,26%**
9316 - Tributación	200	$ 238.873.969.956	1,66%	**200**	**$ 238.873.969.956**	**1,66%**
9311 - Condiciones sociopolíticas	61	$ 13.935.437.864	0,10%	**61**	**$ 13.935.437.864**	**0,10%**
9310 - Sistemas e instituciones políticas	65	$ 6.704.588.825	0,05%	**65**	**$ 6.704.588.825**	**0,05%**
9317 - Política y regulación comercial	25	$ 3.363.509.551	0,02%	**25**	**$ 3.363.509.551**	**0,02%**
Total	**51107**	**$ 14.380.042.735.733**	**100,00%**	**51107**	**$ 14.380.042.735.733**	**100,00%**

El gráfico presentado muestra la evolución de la contratación pública de servicios de logística en Colombia desde el año 2017 hasta el primer trimestre del año 2024. Los datos provienen de las plataformas SECOP y SECOP II, que son los sistemas electrónicos de contratación pública del Estado colombiano.

Cantidad de contratos

- En términos de cantidad de contratos, se observa un crecimiento constante a lo largo del período analizado, con un ligero descenso en el año 2020. En el año 2023, se alcanzó un total de 51.107 contratos, lo que representa un incremento del 102% frente al año 2017.
- El promedio mensual de contratos en el año 2023 fue de 4.259, con un pico de 5.842 contratos en el mes de diciembre.

Valor de los contratos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El valor total de los contratos de servicios de logística en el año 2023 ascendió a $14.380.042.735.733, lo que representa un incremento del 132% frente al año 2017.
- El promedio mensual del valor de los contratos en el año 2023 fue de $1.198.336.894.444, con un pico de $2.036.170.588.235 en el mes de diciembre.

Número de proveedores

- El número de proveedores de servicios de logística que han participado en las contrataciones públicas ha ido aumentando a lo largo del período analizado. En el año 2023, se registraron 34.390 proveedores, lo que representa un incremento del 80% frente al año 2017.

Los datos del MAE para los servicios logísticos muestran un crecimiento significativo de la contratación pública de servicios de logística en Colombia en los últimos años. Esto se debe a varios factores, como el aumento del comercio electrónico, la necesidad de las empresas de optimizar sus cadenas de suministro y la inversión del gobierno en infraestructura logística.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La tabla N°14 detalla los proveedores identificados para la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de una estrategia de atención integral transitoria.

Tabla 14. Proveedores MiPymes.

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	900364615	900096912	900237865
Razón Social	ORGANIZACION SUMA SAS	DURANGAR SAS SERVICIOS INTEGRALES	ORBIT EVENTOS SAS
Tipo de organización	TRANSPORTE DE PASAJEROS	SERVICIOS DE ALIMENTACION	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
Ciudad	BOGOTA D.C.	CASANARE	VALLE
Código CIIU	H4921	I5629	N8291

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente: Supersociedades.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No Aplica

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

Para la calificación de Apoyo a la Industria Nacional se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

El Distrito de Santiago de Cali, otorgará un puntaje de apoyo a la industria nacional, atendiendo lo determinado en la Ley 816 de 2003, y en el artículo 1° del Decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la calificación se realizará así:

APOYO A PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES	
Criterio	**Puntaje**
El proponente que se comprometa, a que realizará la adquisición de productos provenientes de los pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas, en un porcentaje superior 35% del valor total de los recursos del presupuesto oficial destinados a la compra de alimentos agrícolas; los cuales al momento de la ejecución deberán cumplir con los requisitos de los literales anteriores..	10 PUNTOS

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La forma en que una empresa decide ejecutar esta cadena (los procesos y actividades) genera el origen de su Ventaja Competitiva. Según Porter, las actividades de los procesos son la unidad básica de la ventaja competitiva. En sí, esta descripción fue una gran aportación para entender los procesos internos de las empresas. En la figura se puede apreciar la típica Cadena de Valor, tal y como la describió Porter. Lo interesante, es que cada empresa puede

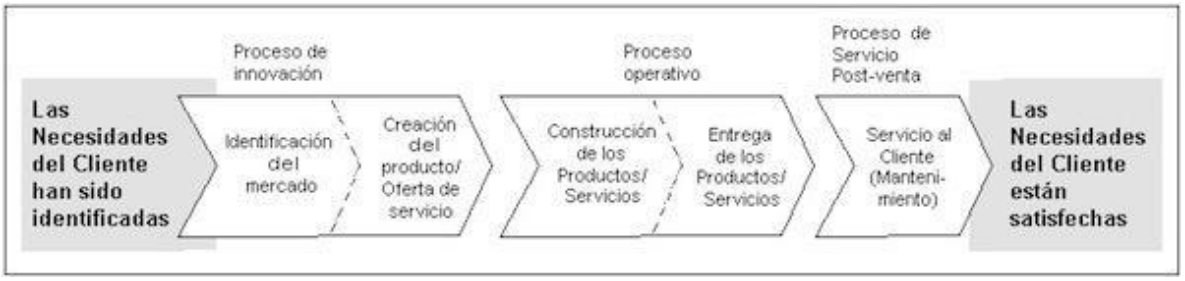
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

diseñar su propia Cadena de Valor, dando énfasis a los procesos que sean más importantes para su éxito.

El secreto para una estrategia de éxito es conseguir alinear los procesos y actividades internas y con la propuesta de valor ofrecida a nuestros clientes. Aunque esto pueda parecer sencillo a primera vista, en la práctica no lo es.

Si analizamos la Cadena de Valor como un conjunto de tres grandes procesos internos: Innovación, Operativo y Posventa, nos daremos cuenta que cualquier organización debe realizar actividades dentro de cada uno de ellos.

Tabla 15. Cadena de suministro.



Fuente: Elaboración propia.

Partiendo de esta base, debemos preguntarnos cuáles de estos procesos y actividades deben centrar nuestra atención y focalizar nuestros recursos empresariales. Si hemos definido correctamente nuestra Propuesta de Valor la respuesta es casi obvia: aquellos procesos y actividades que tengan mayor impacto en el cumplimiento de nuestra Propuesta de valor.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Las fundaciones sin ánimo de lucro juegan un papel crucial en la sociedad colombiana, brindando asistencia a poblaciones vulnerables y contribuyendo al desarrollo social. Para cumplir con su misión, estas organizaciones requieren una gestión financiera eficiente, lo que incluye comprender y optimizar su estructura de costos.

Componentes de la estructura de costos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La estructura de costos de una fundación sin ánimo de lucro que presta servicios de logística y atención a víctimas en Colombia puede agruparse en las siguientes categorías:

1. Costos directos:

- Personal: Este es el costo más significativo para la mayoría de las fundaciones. Incluye los salarios, las prestaciones sociales y los beneficios de los empleados y voluntarios que trabajan en la fundación.
- Transporte y logística: Estos costos incluyen el transporte de bienes y personas, el almacenamiento de suministros y el mantenimiento de vehículos.
- Alimentación y alojamiento: Si la fundación proporciona alojamiento o alimentación a los beneficiarios, estos costos se incluyen en esta categoría.
- Suministros médicos y psicosociales: Estos costos incluyen medicamentos, equipos médicos, materiales de primeros auxilios y materiales para la atención psicosocial.
- Infraestructura: Estos costos incluyen el alquiler o la compra de espacio de oficina, el mantenimiento de las instalaciones y los servicios públicos.

2. Costos indirectos:

- Administración: Estos costos incluyen los salarios y beneficios del personal administrativo, los gastos de oficina, los costos de contabilidad y auditoría, y los costos legales.
- Recaudación de fondos: Estos costos incluyen los gastos de marketing, publicidad y eventos para recaudar fondos.
- Capacitación: Estos costos incluyen la capacitación del personal y de los voluntarios.
- Evaluación: Estos costos incluyen la evaluación de los programas y servicios de la fundación.

3. Otros costos:

- Costos de seguro: Estos costos incluyen el seguro de responsabilidad civil, el seguro de salud y el seguro de vida para los empleados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Costos financieros: Estos costos incluyen los intereses de los préstamos y las tarifas de las transacciones bancarias.

Es importante que las fundaciones sin fines de lucro tengan un buen sistema de seguimiento de sus costos para que puedan identificar áreas donde pueden ahorrar dinero. Las fundaciones sin fines de lucro pueden ser elegibles para exenciones de impuestos y otras formas de asistencia financiera del gobierno. Las fundaciones sin fines de lucro deben ser transparentes sobre sus costos y cómo se gastan sus fondos. Ejemplo de desglose de costos:

- Personal: 60%
- Transporte y logística: 20%
- Alimentación y alojamiento: 10%
- Suministros médicos y psicosociales: 5%
- Infraestructura: 5%
- Administración: 10%
- Recaudación de fondos: 5%
- Capacitación: 2%
- Evaluación: 1%
- Otros costos: 2%

Estas variables deben ser tenidas en cuenta en el momento de organizar la propuesta por parte de los oferentes.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Después de tratar los datos que componen la Muestra, se procede a estimar los Requisitos Habilitantes de capacidad financiera y organizacional para el sector objeto del estudio. Para este propósito se analizaron los métodos que la guía propone: (i) el método de la Desviación Estándar y (ii) el método del Intervalo de Confianza, tomando este último de referencia por ser el que más se acerca a los del sector real, el cual se puede observar en la siguiente tabla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Metodo del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	94,00	98,00	60,00	98,00	98,00
Mínimo	0,00	0,00	- 0,20	- 0,08	- 0,06
Máximo	4,77	1,09	5,42	0,26	0,12
Mediana	1,78	0,54	1,17	0,05	0,02
Promedio	2,36	0,54	2,26	0,09	0,03
Desviación estándar	1,55	0,30	2,28	0,12	0,06
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	1,99	1,98	2,00	1,98	1,98
Límite inferior	2,04	0,48	1,30	0,06	0,02
Límite superior	2,68	0,60	2,84	0,11	0,05

Realizado el análisis mediante la comparación del valor promedio de cada indicador versus su desviación estándar se han ajustado escogiendo el límite mínimo o máximo adecuado para cada indicador de tal forma que permita la participación plural de proponentes que tengan la capacidad financiera suficiente para ejecutarlo, teniendo en cuenta el nivel de riesgo máximo que la entidad puede asumir, la complejidad del proceso, la experiencia de procesos anteriores, además que no se consideran anticipos dentro del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1 Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera se compondrá por los siguientes indicadores, los cuales el contratista deberá demostrar en el certificado del RUP, acorde al decreto 579 de 2021, el cual determina la posibilidad de participar en los procesos con los indicadores de los últimos tres años y la circular del caso 146411 del DACP, los siguientes indicadores financieros:

a) Liquidez o Razón Corriente: (activo corriente / pasivo corriente): Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del contrato. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El contratista deberá demostrar una liquidez igual o superior a **2.04 veces**.

b) Nivel de Endeudamiento: (pasivo total / activo total): Este indicador muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acreedores. A menor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del contratista de poder cumplir con sus pasivos.

El contratista deberá demostrar un endeudamiento igual o menor al **60%**

c) Razón de Cobertura Intereses; (Utilidad Operacional) / Gasto Intereses). Este indicador refleja la capacidad del contratista de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones financieras.

El contratista deberá demostrar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **1,30 veces.**

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, como en el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando un contratista no presente obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el contratista será habilitado.

La capacidad organizacional se mide con base en dos indicadores como la rentabilidad del activo y la rentabilidad del patrimonio que resultan de comparar la utilidad operacional contra el activo y el patrimonio respectivamente. Estos permiten conocer la capacidad para generar rentabilidad para los accionistas por el uso de cada uno de estos últimos.

a) **Rentabilidad del patrimonio:** (Utilidad operacional / patrimonio): Determina la rentabilidad del patrimonio del contratista, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del contratista.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al **6%.**

b) **Rentabilidad del activo:** (Utilidad operacional / activo total). Este indicador determina la rentabilidad de los activos del contratista, es decir, la capacidad de generación de utilidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al **2%.**

De acuerdo con el método del intervalo de confianza, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Tabla 17. Requisitos de capacidad organizacional del contratista

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	2,04
Índice de endeudamiento.	0,60
Razón de Cobertura de intereses.	1.30 veces
Rentabilidad del patrimonio	6%
Rentabilidad del activo	2%

Fuente: Elaboración Propia.

7.9 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

El artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 del 2015 realizando una definición de emprendimientos y empresas de mujeres y regulando criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas respectivamente.

Respecto a los criterios diferenciales, dicha disposición estableció que, para los procesos de selección bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos se deberán incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Así las cosas, por la naturaleza del presente proceso (dentro del Marco del Decreto 092 de 2017) y al sector a impactar no se requiere establecer criterios diferenciales habilitantes para emprendimientos y empresas de mujeres, pues la normatividad especifica las modalidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contractuales a las que se debe aplicar, siendo así obligatorio incluir este en las asignaciones de puntaje.

Ahora bien, respecto a criterios diferenciales para Mipymes determinados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se identificó desde el análisis del sector que estos deberán estar dirigidos al número de contratos para la acreditación de la experiencia, toda vez que dado el impacto social que representa el objeto del proceso se requiere que el oferente demuestre idoneidad, es por esto que a través de la ejecución de contratos con objeto similar al contrato a suscribir refuerza su capacidad de ejecución, en este sentido, el incentivo de Mipymes permitirá la participación al proceso demostrando su capacidad y experiencia relacionada.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Con el fin de conocer los precios para la prestación del servicio de apoyo logístico, se realizó un estudio de precios a diferentes empresas que cuentan con experiencia en esta actividad, dentro de la modalidad que consulta la necesidad que se pretende satisfacer y que han participado en procesos de selección de contratistas en las entidades estatales, por lo que conocen de primera mano los requisitos que se exigen y los costos implícitos de participar en este tipo de procesos.

Para establecer el valor del presente contrato se tomó como referencia las cotizaciones presentadas por los posibles proveedores las cuales se anexan al estudio. Para analizar los posibles oferentes del mercado, y el precio del mismo, la Secretaría de Seguridad y Justicia, realizó evento de cotización a proveedores mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente, el proceso Solicitud de información a proveedores: SIP-SSJ-26003314 para Contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de una estrategia de atención integral transitoria. Como resultado del anterior ejercicio se recibieron dos (2) cotizaciones.

Tabla 18. Comparativo de cotizaciones:

Nit	**Razón Social**	**Valor Total con IVA**
900.394.299-1	Fundación para la Atención Integral San Sebastían	$ 4,769,323.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

800147711-2	Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico	$5,639,399.00

Fuente.Elaboración Propia basada en la SIP-SSJ-26003314[4]

El promedio de las cotizaciones recibidas es de $5,204,361.00. En este caso, la Fundación para la Atención Integral San Sebastián presentó la cotización más favorable con un valor total con IVA de $4,769,323.00. La Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico presentó una cotización más alta de $5,639,399.00.

La diferencia entre las dos cotizaciones es de $870,076.00. Si bien la Fundación para la Atención Integral San Sebastián presenta la cotización más favorable, se recomienda revisar detalladamente las propuestas técnicas de ambos proveedores para asegurar que la oferta más económica cumple con todos los requisitos del servicio.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial del presente proceso es de $156.160.000 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE).

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito de Santiago de Cali efectúa en el momento del pago de factura, una serie de descuentos por concepto de tasas del orden distrital, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

Tabla 18. TASAS Y DEDUCCIONES.

CONTRATOS	**% A APLICAR**	**DISCRIMINADOS ASÍ:**

[4] https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6021845

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Menores de: $103.354.740 (2.196 UVT)	11%	- pro Desarrollo	3.50%
		-pro Univalle	2.00%
		- Pro Hospital	1.00%
		- Pro UniPacifico	0.50%
		- Pro Adulto Mayor	2.00%
		-Pro Deporte y Recreación	2.00%

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Santiago de Cali.

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de la Alcaldía de Santiago de Cali, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, entre esos Retefuente, Reteica y Reteiva, según sea el caso.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

La logística entendida como el conjunto de métodos y medios idóneos para implementar en la organización, planificación, flujo y gestión de cualquier emprendimiento o servicio, tiene por objeto colocar los bienes y servicios adecuados, en el momento preciso, en el lugar idóneo, y en las condiciones deseadas, de manera que logre generar la mayor rentabilidad, en una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ecuación ideal de mejor servicio, costo y calidad. Para ello se vale de los recursos locativos, humanos y financieros más razonables y efectivos.

Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad requerida por la Subsecretaría de Política de la Seguridad, para la atención integral de las víctimas, es pertinente que el operador y/o proponente en la elaboración de su propuesta económica deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas, a saber:

Lugar de alojamiento:	El lugar para prestar el servicio de hospedaje deberá contar como mínimo con las siguientes indicaciones: 1. Contar con permiso de uso de suelo y mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio del distrito. 2. Respetar las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva. 3. Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales. 4. Concepto sanitario emitido por las secretarías de salud municipal o distrital. 5. Debe contar con ascensor o contar con habitaciones en el primer piso adoptando las normas para la accesibilidad para personas con discapacidad o movilidad reducida.
Hospedaje integral por día -- Considerar familia interespecie. (Familia con animales compañeros de talla media)	**Hospedaje adulto (mujer u hombre).** El hospedaje deberá contar con los siguientes servicios: cama 105×190 cm o 105×200 cm (Twin/Single), sabana y cubre lecho, baño privado, papel higiénico, jabón de baño, toallas mano y cuerpo, aire acondicionado y/o ventilador, TV y closet. Ubicado en el sector urbano del distrito de Santiago de Cali, **sala de lectura para niños y adultos, enfermería y sala de estar o espacio para charlas.** (El servicio de hospedaje cuando se presentan con infantes de 0 a 4 años no generará un cobro adicional)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cama adicional	**Cama adicional:** cama 105×190 cm o 105×200 cm (Twin/Single) adicional dentro de la habitación del familiar con almohada, sabanas, cobija e incluir elementos de aseo personal del servicio de alojamiento.
Acompañamiento psicosocial adulto	Realizar el diagnóstico inicial de acuerdo a las necesidades de la población, brindando primeros auxilios psicológicos con el fin de estabilizar, mediante psicoeducación y acompañamiento individual. Acompañar a la víctima en los diferentes espacios que sea requerido según la ruta. Tener en cuenta los enfoques de atención diferencial, género, interseccionalidad y derechos humanos.
Acompañamiento psicosocial NNA (niña, niño y adolescente)	**Acompañamiento psicosocial** Realizar el diagnóstico inicial de acuerdo a las necesidades de la población, brindando primeros auxilios psicológicos con el fin de estabilizar, mediante psicoeducación, acompañamiento individual y técnica de arteterapia. Tener en cuenta los enfoques de atención diferencial, género, interseccionalidad y derechos humanos. Niño, Niña o Adolescente Niño o Niña entre cinco (5) a nueve (9) años. Adolescente de diez (10) a trece (13) años y de catorce (14) a diecisiete (17) años. (El o la menor entre estas edades, que tenga acompañamiento Psicosocial, se le deberá brindar oportunamente con la autorización del adulto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	responsable)
Acompañamiento psicosocial y actividades del cuidado al cuidador Equipo (EAE) de la Secretaría de Seguridad y Justicia	Realizar jornadas y actividades de cuidado al cuidador para el personal del EAE. Estas jornadas contemplan una duraciòn de 8 horas, donde se podrá desarrollar actividades como: Meditación, Masoterapia, Cuidado Corporal y Facial, Aromaterapia, Actividad Física, incluyendo la alimentación para la jornada, taller de tips para el cuidador. (Actividad para Mínimo de 6 personas - máximo de 10 personas) También se podrá realizar acompañamiento psicosocial individual o colectivo al equipo de Acción de Emergencias cuando sea solicitado.
Elementos de dotación para el acompañamiento Psicosocial – adulto y NNA (niña, niño y adolescente).	De acuerdo a los casos para atención se solicitará elementos pedagógicos, lúdicos, terapéuticos, de acuerdo con la valoración inicial de la atención psicológica, serán solicitados por el EAE Estos elementos pueden ser: libro de mándala de 30 páginas, colores, rompecabezas de 10 piezas a 60 piezas, fichas de lego de 10 piezas a 80 piezas, esencias, libros para NNA o Adultos. Esto dependerá de la solicitud de la psicosocial y la aprobación por parte del EAE.
Acompañamiento jurídico adulto	Realizar la atención inicial de acuerdo a las necesidades de la población, para indicar cuáles son sus derechos como víctima con el objetivo de orientar en cuanto a la ruta a seguir. De acuerdo a la población, se debe de realizar los siguientes acompañamientos. Toma de la declaración ante el ministerio público. De no contar con Noticia Única Criminal NUC es

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	necesario redactar el escrito de denuncia detallado de acuerdo al relato de la víctima y proceder a instaurar denuncia. Acompañar a la víctima en los diferentes espacios que sea requerido según la ruta. Tener en cuenta los enfoques de atención diferencial, género, interseccionalidad y derechos humanos.
Actividades Lúdico Recreativas	Es necesario realizar actividades para el aprovechamiento del tiempo libre durante la medida preventiva de las personas o familias. Se pueden realizar talleres de reconocimiento de los tipos de riesgos, medidas de autocuidado y actividades recreativas en el lugar de alojamiento. Dichas actividades deberán realizarse contemplando los diferentes enfoques de atención: diferencial, género, interseccionalidad, discapacidad, derechos humanos. Duración 4 horas Incluir recreacionista Elementos didácticos Alimentación A las personas que participen en las actividades se les brindará de acuerdo a la jornada (mañana o tarde) la alimentación en dicho espacio.
DESCRIPCIÓN DETALLADA - KIT ASEO	
KIT de aseo adulto (Mujer)	Proporcionar elementos de aseo según la necesidad del caso: Shampoo sachet 18 ml Peinilla mojarra mediana Desodorante colapsable 40g

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Cepillo dental suave adulto Crema dental adulto 22ml Seda dental 12 mt Enjuague bucal 100 ml Toallas higiénicas con alas x 12 Crema corporal 75 g Maquinilla de afeitar Pañales adultos
KIT de aseo adulto (Hombre)	Proporcionar elementos de aseo según la necesidad del caso: Shampoo sachet 18 ml Peinilla mojarra mediana Desodorante colapsible 40g Cepillo dental suave adulto Crema dental adulto 22ml Seda dental 12 mt Enjuague bucal 100 ml Crema corporal 75 g Maquinilla de afeitar Pañales adultos
KIT de aseo infantil	Proporcionar elementos de aseo según la necesidad del caso: Shampoo sachet kids 18 ml Peine kids Cepillo dental suave kids Crema dental kids 50 ml Seda dental kids 12 mt Enjuague bucal kids 100 ml Crema corporal 75 g Pañitos húmedos 100 und Pañales x 20 según la etapa (según la edad) Pomada antipañalitis pote de 60 gr Talcos para bebés 10 gr
DESCRIPCIÓN DETALLADA - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	
Para brindar este servicio se debe de tener en cuenta la siguiente normatividad y las	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

disposiciones en materia de salubridad para la producción y presentación de los alimentos:

1. Higiene e inocuidad alimentaria (Resolución 2674 de 2013)
2. Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (HACCP) (Resolución 60 de 2002).
3. Clasificación de los alimentos (Resolución 719 de 2015): De acuerdo con el impacto en la salud pública que los alimentos puedan tener, se hace una clasificación.
4. Material de empaque para alimentos y bebidas (Resolución 683 de 2012).
5. Etiquetado o rotulado como Información al consumidor (Resolución 5109 de 2005).
6. medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso (Ley 2232 de 2022).

Si se van a utilizar empaques para almacenar los alimentos deben ser biodegradables, no utilizar plásticos de un solo uso y portacomidas de poliestireno de un solo uso. Se deberá de utilizar elementos biodegradables.

Se debe contemplar menú vegetariano, vegano o con enfoque cultural para las comunidades indígenas.

Desayuno adulto:	Desayuno adulto: INCLUYE: caldo de carne o pescado o de pollo 350cc, huevos cocidos o revueltos 106 gramos, tostado o pan o arepa 100 gramos, café en leche o chocolate 11 onzas, fruta entera (papaya, manzana, pera, melón, sandía, fresas, variadas). contemplar menú vegetariano, vegano y variado. Se tendrá en cuenta el peso, la edad y la estatura y los valores de acuerdo con la tabla nutricional, para lograr una porción balanceada.
Desayuno infantil: **La prestación de este servicio deberá entregarse en el marco de la normatividad vigente (Constitución Política de 1991**	Desayuno Infantil: INCLUYE: caldo de carne o pescado o de pollo 250cc, huevos cocidos o revueltos 80 gramos, tostado o pan o arepa 80 gramos, café en leche o chocolate 11 onzas, fruta entera fruta entera (papaya, manzana, pera, melón, sandía, fresas, variadas). Contemplar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

artículo 44, 64, 65 y 66; CONPES 113 de 2008 por el cual se aprueba la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN))	menú vegetariano, vegano y variado. Se tendrá en cuenta el peso, la edad, la estatura y los valores de acuerdo con la tabla nutricional, para lograr una porción balanceada. (Infante de 5 a 10 años)	
Almuerzo adulto:	Almuerzo adulto INCLUYE: sopa de pollo o de carne (350cc) o crema, carne de res o de pollo o de cerdo 80 gramos, arroz cocido blanco 120 gramos, papa cocida parda o criolla 100 gramos, ensalada cebolla cabezona, pepino, zanahoria y remolacha 100 gramos, principio lentejas o arvejas o frijol o pasta o garbanzos por 100 gramos, fruta entera (papaya, manzana, pera, melón, sandía, fresas, variadas), jugo natural en agua o limonada de panela o limonada 10 onzas, se debe de contemplar menú vegetariano, vegano y variado. Se tendrá en cuenta el peso, la edad, la estatura y los valores de acuerdo con la tabla nutricional, para lograr una porción balanceada.	
Almuerzo infantil: **La prestación de este servicio deberá entregarse en el marco de la normatividad vigente (Constitución Política de 1991 artículo 44, 64, 65 y 66; CONPES 113 de 2008 por el cual se aprueba la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN))**	Almuerzo Infantil (Infante de 5 a 10 años) INCLUYE: sopa de pollo o de carne (250cc) o crema, carne de res o de pollo o de cerdo 60 gramos, arroz cocido blanco 80 gramos, papa cocida parda o criolla 80 gramos, ensalada cebolla cabezona, pepino, zanahoria y remolacha 80 gramos, principio lentejas o arvejas o frijol o pasta o garbanzos por 80 gramos, fruta entera (papaya, manzana, pera, melón, sandía, fresas, variadas) jugo natural en agua o limonada de panela o limonada 10 onzas se debe de contemplar menú vegetariano, vegano y variado. (Infante de 5 a 10 años) Se tendrá en cuenta el peso, la edad, la estatura	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	y los valores de acuerdo con la tabla nutricional, para lograr una porción balanceada.
Merienda adulto:	Merienda Adulto INCLUYE: bebida no inferior de 200 ml o cm3, (bebida No gaseosa, jugo natural, café o chocolate con leche), más acompañante de 150 gramos (hojaldre de pollo o empanada de carne o pollo) se debe de contemplar menú vegetariano, vegano y variado. Se tendrá en cuenta el peso, la edad, la estatura y los valores de acuerdo con la tabla nutricional, para lograr una porción balanceada.
Merienda infantil: **La prestación de este servicio deberá entregarse en el marco de la normatividad vigente (Constitución Política de 1991 artículo 44, 64, 65 y 66; CONPES 113 de 2008 por el cual se aprueba la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN))**	Merienda Infantil (Infante de 5 a 10 años) INCLUYE: bebida no inferior de 100 ml o cm3, (bebida No gaseosa, jugo natural café o chocolate con leche), más acompañante de 100 gramos (hojaldre de pollo o empanada de carne o pollo o verduras) se debe de contemplar menú vegetariano, vegano y variado. (Infante de 5 a 10 años) Se tendrá en cuenta el peso, la edad, la estatura y los valores de acuerdo con la tabla nutricional, para lograr una porción balanceada.
Cena adulto:	Cena Adulto INCLUYE: sopa de pollo o de carne (350cc) o crema, carne de res o de pollo o de cerdo 80 gramos, arroz cocido blanco 120 gramos, papa cocida parda o criolla 100 gramos, ensalada cebolla cabezona, pepino, zanahoria y remolacha 100 gramos, principio lentejas o arvejas o frijol o pasta o garbanzos por 100 gramos, fruta entera, jugo natural en agua o limonada de panela o limonada 10 onzas. se debe de contemplar menú infantil, vegetariano, vegano y variado. Se tendrá en cuenta el peso, la edad, la estatura y los valores de acuerdo con la tabla nutricional,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	para lograr una porción balanceada.
Cena infantil: **La prestación de este servicio deberá entregarse en el marco de la normatividad vigente (Constitución Política de 1991 artículo 44, 64, 65 y 66; CONPES 113 de 2008 por el cual se aprueba la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN))**	Cena Infantil (Infante de 5 a 10 años) INCLUYE: sopa de pollo o de carne (250cc) o crema, carne de res o de pollo o de cerdo 60 gramos, arroz cocido blanco 80 gramos, papa cocida parda o criolla 80 gramos, ensalada cebolla cabezona, pepino, zanahoria y remolacha 80 gramos, principio lentejas o arvejas o frijol o pasta o garbanzos por 80 gramos, fruta entera, jugo natural en agua o limonada de panela y limonada 10 onzas. se debe de contemplar menú, vegetariano, vegano y variado. (Infante de 5 a 13 años) Se tendrá en cuenta el peso, la edad, la estatura y los valores de acuerdo con la tabla nutricional, para lograr una porción balanceada.
Suplemento dietario bebe: **La prestación de este servicio deberá entregarse en el marco de la normatividad vigente (Constitución Política de 1991 artículo 44, 64, 65 y 66; CONPES 113 de 2008 por el cual se aprueba la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN))**	Fórmula Infantil en Polvo de 400 gr, Coladas de arroz por 350 gr y Cuatro (4) Compotas de 90 gr.- Fruta entera diaria. (Bebés de 0 a 4 años).
Alimento para animal compañero de talla media (se incluye los siguientes animales domésticos: gatos, perros, conejos, gallinas, hámster, pericos australianos).	Alimento según el animal compañero en presentación de 1 kg. Canes y felinos: composición principalmente de proteína, taurina. Aves: alpiste, frutas, entre otros Hámster y conejos: verduras, proteína entre otros.
DESCRIPCIÓN DETALLADA - SERVICIO DE TRANSPORTE	
Transporte local: urbano o rural	**Posibles Trayectos urbanos y rural:**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se deberá cotizar por trayectos en un vehículo de hasta 4 pasajeros. **Valor de trayecto urbano** **Valor de trayecto rural**	Oficina(s) de atención – Hospedaje. Hospedaje – Terminal de Transporte. Terminal de Transporte – Hospedaje. Lugar del riesgo – Hospedaje. Hospedaje – Oficina(s) de atención. Transporte dentro de la ciudad de Santiago de Cali (Zona rural o Urbana) – Por trayecto hasta para 4 personas.
Transporte aeropuerto: **Se deberá cotizar por trayectos en un vehículo de hasta 4 pasajeros.**	Hospedaje – Aeropuerto. Aeropuerto – Hospedaje. Transporte desde el aeropuerto – hacia la ciudad de Cali incluyendo su área rural o viceversa, por trayecto hasta para 4 personas.
COMPRA DE TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES (Nacionales) El operador debe contemplar en la cotización de este bien, los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos que esta adquisición genere	Según la cotización del operador teniendo en cuenta la oferta del mercado. Se deben contemplar cargos administrativos representados en estampillas, impuestos u otros gastos que se relacionen con la compra del servicio.
DESCRIPCIÓN DETALLADA - SERVICIO DE COBERTURA INTEGRAL	
Compra de Prendas de vestir para adultos: Se deben contemplar los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos que esta adquisición genere.	Con previa cotización de las prendas según las tallas requeridas – Camisa, Pantalones, Ropa Interior, Zapatos, entre otros, Según necesidad del caso. Se deben contemplar cargos administrativos representados en estampillas, impuestos u otros gastos que se relacionen con la compra del servicio.
Compra de Prendas de vestir para niños, niñas y adolescentes: Se deben contemplar los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos que esta adquisición genere.	Con previa cotización de las prendas según las tallas requeridas – Camisa, Pantalones, Ropa Interior, Zapatos, entre otros, Según necesidad del caso. Se deben contemplar cargos administrativos representados en estampillas, impuestos u otros gastos que se relacionen con la compra del servicio.
Compra de prendas de vestir	Con previa cotización de las prendas según las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para bebès: Se deben contemplar los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos que esta adquisición genere.	tallas requeridas – Camisa, Pantalones, Ropa Interior, Zapatos, entre otros, Según necesidad del caso. Se deben contemplar cargos administrativos representados en estampillas, impuestos u otros gastos que se relacionen con la compra del servicio.

La prestación de servicios de alimentación contempla: Desayuno, almuerzo, merienda y cena. Además, se debe de tener en cuenta la tabla nutricional para las diferentes edades y los suplementos para los infantes que se encuentran en la etapa de crecimiento de 0 a 4 años y menú infantil para niños y niñas de 5 a 13 años.

NOTA 1. El Proponente para la elaboración de su propuesta deberá tener en cuenta, los costos administrativos que implican el desarrollo del proyecto, los cuales serán con los que se ejecutará el contrato en caso de ser adjudicatario.

NOTA 2. El proponente deberá acreditar la disponibilidad de una oficina en la Ciudad de Cali y una línea telefónica disponible durante las 24 horas del día durante el plazo de ejecución del contrato, para la atención a los requerimientos que demande el proyecto, para lo cual deberá demostrar si la oficina donde prestará el servicio es propia o arrendada o con promesa de contrato de arrendamiento, para lo cual, aportará los documentos según corresponda., para lo cual, aportará los documentos según corresponda.

NOTA 3. Durante la ejecución del contrato y en caso de requerirse ítems adicionales que no fueron contemplados en el anterior listado, el supervisor mediante solicitud escrita al contratista, le podrá solicitar cotización de los ítems a adicionar para que esté presente oferta, la cual deberá incluir todos los costos y gastos que con llevaran para su ejecución en el marco del contrato suscrito, para lo cual adicionalmente el supervisor deberá realizar un análisis del mercado validando que los precios suministrados por el contratista son ajustados, presentando dos cotizaciones adicionales que lo respalden, para lo cual deberá realizar la solicitud al ordenador del gasto para su incorporación al contrato, presentando las debidas justificaciones sobre la necesidad y pertinencia de adicionar los ítems no previstos.

Nota 4. Para la alimentación de las personas en calidad de víctimas que se encuentren en el programa de protección transitoria, debe garantizarse una alimentación balanceada cuando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se identifique que presentan cuadros de desnutrición. La prestación de este servicio deberá entregarse en el marco de la normatividad vigente (Constitución Política de 1991 artículo 44, 64, 65 y 66; CONPES 113 de 2008 por el cual se aprueba la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)

Nota 5. Se debe de tener en cuenta la normatividad vigente sobre la manipulación y elaboración de alimentos, disposiciones de salubridad e higiene para procesar los alimentos de acuerdo a la ley. También utilizar envases o elementos biodegradables para su empaque.

Nota 6. Para la compra de los tiquetes aéreos se debe cotizar con las tarifas del mercado más económicas, con la previa autorización del supervisor allegadas a las cotizaciones suministradas por agencias y/o aerolíneas del país.

Nota 7. Durante la ejecución del proyecto, se deben garantizar medidas preventivas (hospedaje temporal, alimentación, kit de aseo, transporte para reubicación por fuera de la ciudad y/o dentro de la ciudad en el marco de la atención del caso) a las víctimas del conflicto, lideresas y líderes sociales defensores de derechos humanos y mujeres en riesgo de ser víctimas de feminicidios, garantizando una atención integral, con enfoque diferencial y garantía de derechos.

Nota 8. El proponente deberá considerar para el adecuado desarrollo del proyecto, los mínimos para la implementación del proyecto los cuales se describen a continuación:

- Oficina y líneas telefónicas con disponibilidad las 24 horas del día para atender los requerimientos y necesidades de la población del objeto a desarrollar, los cuales se solicitarán por medio del Equipo de Acción de Emergencias de la Subsecretaría de Política de Seguridad.

- Coordinador(a) general del proyecto con disponibilidad 24 horas.

- Profesional en derecho que garantice la atención integral de las tres poblaciones. Se requiere que el personal sea mujer teniendo en cuenta el protocolo de atención a mujeres que se encuentran en riesgo por Violencia Basada en el Género (VBG) y de acuerdo a los lineamientos de atención es importante que la figura que la atienda sea mujer con el propósito de no revictimización.

- Profesional en Psicología y Trabajo Social que garantice la atención integral de las tres poblaciones. Se requiere que el personal sea mujer teniendo en cuenta el protocolo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

atención a mujeres que se encuentran en riesgo por Violencia Basada en el Género (VBG) y de acuerdo a los lineamientos de atención es importante que la figura que la atienda sea mujer con el propósito de no revictimización.

- Los demás que sean necesarios para brindar una atención integral a la población.

A continuación, se presenta el protocolo y la ruta de atención:

Protocolo de Atención a Víctimas del Conflicto Armado, Lideres, Lideresas Y Defensores de DD.HH Amenazados.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



El proponente deberá considerar dentro de los rubros propuestos para el adecuado desarrollo del proyecto, lo costos administrativos y profesionales mínimos para la implementación del proyecto los cuales se describen a continuación:

- Oficina y línea telefónica con disponibilidad las 24 horas del día para atender los requerimientos y necesidades de la población del objeto a desarrollar.
- Coordinador(a) general del proyecto con disponibilidad 24 horas.
- Profesional en derecho que garantice la atención integral de las tres poblaciones.
- Profesional en Psicología que garantice la atención integral de las tres poblaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Los demás que sean necesarios para brindar una buena atención a la población.

NOTA 2: Descripción de Apoyo Psicosocial y Jurídico

Apoyo Psicosocial: La (el) profesional Psicología con experiencia en atención psicosocial para población vulnerable debe de hacer acompañamiento a las personas que ingresen a la medida de prevención al día siguiente para su valoración inicial, donde debe de realizar una atención integral y diferencial según sea el caso, como también identificar si la persona(s) cuenta con red de apoyo (familia o amigos) en otro municipio de Colombia o dentro del distrito de Santiago de Cali. En el informe de la atención psicosocial inicial se debe caracterizar el caso, referir el tipo de violencia, la población a la que pertenece la persona o el núcleo familiar dependiente en atención, teniendo en cuenta las tres poblaciones objetivo, el informe también debe incluir una valoración profesional del caso y una estimación de cada cuánto requiere atención.

Este diagnóstico inicial debe servir también para evidenciar si existe una denuncia previa sobre los hechos violentos ocurridos, en caso de existir denuncia, se remiten los documentos concernientes a quien realiza el apoyo jurídico, en caso de no haber denuncia y requerirse, es necesario que el informe explicite esta situación para que se pueda avanzar jurídicamente.

Apoyo Jurídico: La (el) profesional en Derecho debe hacer un acompañamiento a las personas que ingresen a la medida de prevención posterior a la atención psicosocial. Este acompañamiento deberá examinar el estado de la denuncia ante las entidades competentes, si existe ya una denuncia formal, según sea su caso las entidades son: Fiscalía, Policía, Comisaría de Familia, Defensoría, Personería, Procuraduría Provincial, ICBF.

Es necesario corroborar que la persona(s) cuenta con los documentos de identificación, certificación como líder o lideresa social y/o víctima del conflicto armado.

*Las personas que no pernoten y se les brinde otro servicio como transporte y alimentación tendrán la asistencia psicosocial y jurídica inicial para la complementariedad.

A continuación, se presenta el equipo mínimo requerido para llevar a cabo las labores propias de las actividades que se pretende contratar:

Tabla 20. Equipo Mínimo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cantidad	Cargo	Formación académica	Experiencia mínima
1	Gerente de Proyecto	Título Profesional en administración de empresas, ingeniería industrial o economía y afines. Especialización o Maestría en Gerencia Logística	Experiencia profesional mínima de un (2) años certificado como gerente o coordinador en proyectos.
1	Coordinador Logístico de Proyectos	Título Profesional en administración de empresas, ingeniería industrial, economía, contaduría y afines	Experiencia profesional mínima de un (2) año certificado como gerente o coordinador en proyectos logísticos.
1	Abogada	Título Profesional como Abogada	Profesional mujer que sea abogada con mínimo dos años de experiencia en trabajo con población vulnerable - (víctima del conflicto armado, Líder o lideresa social - Mujeres - Personas con Discapacidad).
1	Psicóloga	Título Profesional como Psicóloga	Profesional Psicóloga con mínimo dos años de experiencia en trabajo con población vulnerable- (víctima del conflicto armado, Líder o lideresa social - Mujeres - Personas con discapacidad).
1	Trabajadora Social.	Título Profesional como Trabajadora Social.	Profesional Trabajadora social con mínimo dos años de experiencia en trabajo con población vulnerable- (víctima del conflicto armado, Líder o lideresa social - Mujeres - Personas con discapacidad).

Fuente. Elaboración Propia

Documentos del personal ofrecido:

Hojas de vida: Es de carácter obligatorio presentar las hojas de vida en las cuales se relacionan cargos desempeñados, períodos laborados o plazo de ejecución de los contratos y formación académica, acompañada de los documentos y certificaciones que acrediten los títulos y experiencia.

Certificaciones laborales o contractuales: Deberán indicar el cargo, fechas de iniciación y terminación del período laborado o del contrato según corresponda. Diplomas que confirman el nivel de formación. Para la acreditación de la información requerida, el proponente deberá presentar fotocopia de los títulos alcance académicos (diplomas o actas de grado) correspondiente al personal relacionado, tarjeta profesional y certificación de antecedentes del ejercicio de la profesión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Justificación del personal Requerido:

Gerente general del proyecto : Será el encargado de coordinar todas las actividades objeto del contrato, realizar la interlocución con el contratante, llevar a cabo el seguimiento del presupuesto disponible, velar por el cumplimiento del contrato, hacer seguimiento de todo el personal dispuesto para que las actividades se ejecuten con eficiencia y oportunidad.

Psicóloga) Trabajadora Social: Este profesional realizará el acompañamiento a las personas que ingresen a la medida de prevención al día siguiente (o sea en menos de 24 horas de ingresar a la medida) para su valoración inicial, donde debe de realizar una atención integral y diferencial según sea el caso, como también identificar si la persona(s) cuentan con red de apoyo (familia o amigos) en otro municipio de Colombia o dentro del distrito de Santiago de Cali. En el informe de la atención psicosocial inicial se debe caracterizar el caso, referir el tipo de violencia, la población a la que pertenece la persona o el núcleo familiar dependiente en atención, teniendo en cuenta las tres poblaciones objetivo, el informe también debe incluir una valoración profesional del caso y una estimación de cada cuánto requiere atención para el seguimiento.

Abogado(a): este profesional prestará acompañamiento y deberá examinar el estado de la denuncia ante las entidades competentes, si existe ya una denuncia formal, según sea su caso las entidades son: Fiscalía, Policía, Comisaría de Familia, Defensoría, Personería, Procuraduría Provincial, ICBF, si no cuenta con la denuncia hay que redactarla y acompañar el proceso.

Es necesario corroborar que la persona(s) cuenta con los documentos de identificación, certificación como líder o lideresa social y/o víctima del conflicto armado.

Coordinador logístico del proyecto: profesional para el apoyo y seguimiento del control de las actividades, realización de informes, control de gastos y seguimiento de indicadores

Las personas que no pernoten y se les brinde otro servicio como transporte y alimentación tendrán la asistencia psicosocial y jurídica inicial para la complementariedad, según la solicitud del Equipo de Acción de Emergencia.

NOTA 3: La prestación de servicios de alimentación contempla: Desayuno, almuerzo, refrigerio y cena. Además, se debe de tener en cuenta la tabla de alimentación para las diferentes edades y los suplementos para los infantes que se encuentran en la etapa de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

crecimiento de 0 a 4 años y menú infantil para niños y niñas de 5 a 10 años. Es importante tener en cuenta la cosmovisión de las comunidades indígenas y contemplar la alimentación vegetariana y vegana.

NOTA 4: La presentación de la alimentación de los animales compañeros deberá de tener en cuenta las necesidades dietarías de cada uno según las necesidades que presenten y se deberá de realizar previa cotización a su compra.

NOTA 5: Para la prestación de servicios de transporte, cuando la persona requiera de transporte aéreo o intermunicipal, el distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia, pagará al proponente el valor correspondiente al tiquete de transporte (Trayecto desde la ciudad de Cali hasta el sitio de reubicación) de acuerdo con los valores comerciales que para tal efecto tenga las empresas transportadoras adscrita a la terminal de transporte de Cali o al aeropuerto, según sea lo más favorable para la atención del caso o recomendación médica.

Otros Aspectos Técnicos

El proponente deberá demostrar que cuenta con las instalaciones necesarias para prestar el servicio de hospedaje de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas en las especificaciones técnicas, para lo cual podrá acreditarlo con instalaciones propias mediante certificado de tradición del inmueble, o alquilada mediante promesa de contrato de arrendamiento o en colaboración, mediante un convenio de colaboración para la prestación del servicio.

De igual forma es necesario que el proponente demuestre que tiene la capacidad operativa para prestar el servicio de alimentación necesario para la población beneficiaria del proyecto, de acuerdo a las especificaciones de ley, técnicas mínimas establecidas en el presente proceso, por lo cual deberá adjuntar contrato o convenio de colaboración con una empresa de alimentación alterna para la prestación del servicio de alimentación, suministrando de igual forma un plan alimenticio el cual contenga las propuestas alimentarias para suplir el desayuno, meriendas, almuerzo y cena.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Se anexa al presente análisis del sector, Excel titulado “Matriz de riesgo”

11. CONCLUSIONES

Este análisis se ha enfocado en identificar tendencias, desafíos y oportunidades en este sector, con el objetivo de informar y orientar futuras estrategias y acciones. A lo largo de este proceso, se han recopilado datos relevantes, realizado consultas en diferentes plataformas para verificar la contratación de este tipo de proceso, adoptando las mejores prácticas a nivel nacional.

En las presentes conclusiones y/o recomendaciones, destacaremos información clave y proporcionaremos recomendaciones fundamentales para fortalecer y mejorar la eficacia del servicio de alimentación. Es fundamental reconocer la importancia de este sector, así como la necesidad de abordar de manera integral los desafíos que enfrenta.

Se procede a realizar las siguientes recomendaciones y sugerencias:

Modalidad de selección:

De conformidad con el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto No. 1082 de 2015 y en razón a la cuantía del proceso, la modalidad de selección corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., Inciso 2 literal a) que establece: “La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas”

Experiencia:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta la importancia del presente proceso de selección, que tiene como objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PROTECCION DE VICTIMAS EN RIESGO DE AMENAZA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", los proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP (Para persona naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia).

Los contratos utilizados para acreditar la experiencia deben estar consignados en el certificado del Registro Único de Proponentes y estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, en al menos 2 de las clasificaciones y como mínimo uno (1) debe ser el código 90111500 los cuales se indican en el siguiente cuadro.

Los proponentes que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar la experiencia con al menos dos (2) contratos ejecutados y debidamente certificados, que se encuentren registrados en el RUP, ser persona natural o jurídica cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial, es decir, mayor o igual a 275,17 SMMLV.

Código	Descripción
90111500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
53101500	Ropa, maletas y Productos de Aseo Personal
78111800	Servicios de Transporte - Almacenaje y Correo
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
93131500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
94132000	Organizaciones y Clubes

Cuadro: Clasificación UNSPSC

- Forma de pago: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia realizará los pagos mensuales parciales previa presentación de las facturas electrónicas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados, de acuerdo con el informe de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y se dé estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el documento Anexo técnico, estudios previos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pliego de condiciones, es decir, por el valor de la propuesta seleccionada, previa presentación de la factura electrónica por parte del futuro contratista, certificación de recibo y satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

GARANTÍAS:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Secretaría de Seguridad y Justicia con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, garantías (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia con NIT. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los insumos y accesorios entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad de los insumos y accesorios a suministrar	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparo por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	10%	Por la duración del contrato y tres (3) años más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad por daños a terceros	200 SMMLV	Por toda la ejecución del contrato.

Fuente: Elaboración propia

12. FIRMA RESPONSABLES

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

_____

LUIS FERNANDO MERCADO
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: Julián Mendoza -Rol Jurídico
Revisó: Ines Marcela Medina Vargas -Rol Técnico
Revisó: Diana Carolina Pabón – Jefe de Unidad de Apoyo

Anexos:

1. Matriz de Riesgos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.